

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **089**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 092/13 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 074/13 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME CORRESPONDIENTES A LA COPIA DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA CONMUTACIÓN DE PENA DE SERGIO AMADOR LÓPEZ Y DE MARCELA CÁRDENAS DÍAZ Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 JUN 2013

89 Mesa de Entradas
Hs. 10:15

0912

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	07 JUN 2013	HORA
725		12:40

FIRMA
[Firma]

NOTA N°

GOB

USHUAIA,

03 JUN. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 74/13 dada en la Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2013; Nota N° 189/13 Letra: D.G.C.S. (S.L. y T.) suscripta por la Sra. Directora General de Coordinación y Superintendencia de la Secretaría Legal y Técnica, con la información allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

[Firma]
MARIA FARIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

*Jose a Secretaría Legislativa, para
conocimiento su Blogueo Político.*

[Firma]

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



NOTA N° 189 /13

LETRA: D.G.C.S (S.L. y T.)

USHUAIA, 20 MAY 2013

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante la Resolución N° 74/13, dada en la Sesión Ordinaria del día 18 de abril del corriente, referente a la "conmutación de las penas de Sergio Augusto Amador López y de Marcela Viviana Cárdenas Díaz".

Sobre el particular, se ha procedido a solicitar la documentación requerida, respecto de la cual se adjunta copia certificada; a saber:

- Expediente N° 016608-SG/2009 del registro de esta Gobernación en 29 fs. útiles.
- Expediente N° 2299/2010 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia en 23 fs. útiles.
- Expediente 000701-S.G./2008 del registro de esta Gobernación en 43 fs. útiles.

Asimismo, se adjunta soporte informático conteniendo la información supra referida, conforme con lo establecido por la Ley Provincial N° 650.

Dra. Claudia Marcela Becerra
Dir. Gral. de Coordinación
y Superintendencia
Secretaría Legal y Técnica

A

C. 286/08



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
000701 - SG

AÑO
2008

FECHA Tierra del Fuego, 16 de Enero de 2008

INICIADOR
SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO
S/PETICION DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
50	16/01/08	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

DIRECCIÓN
GENERAL
ARCHIVO GENERAL
G.T.F.
16 01 2008
ENTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



SECRETARIA GENERAL	
438	
17 FEB 2008	22/01/08
HORA: 11:11	

SECRETARIA GENERAL	
SC	
08 FEB 2012	SALIO
<i>Carolina</i>	
HORA: 12:00	

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
Secretaría Legal y Técnica	
24 FEB. 2012	
HORA:	RECIBIO:

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	
ENTRO 24 SEP 2008	SALIO 09 OCT 2008
HORA: 11:10	HORA:

Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad	
ENTRO 18 MAY 2012	
SALIO 18 MAY 2012	

k36

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	
ENTRO	SALIO 11 DIC 2008
Hora:	Hora:

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
04 JUN. 2012	
HORA: 25 JUL 2012	

ARCHIVO GENERAL	
ENTRO	SALIO 28 JUL 2011
<i>Director División de Archivo General</i>	

GOBIERNO	
17 JUL.	
REGISTRO	
1010	

G.T.F. Ministerio de Gobierno	
ENTRO 25 ENE. 2012	
SALIO 25.01.12	

G.T.F. DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRO 23 JUL 2012	SALIO 25 JUL 2012
Hs.	Hs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S	
ENTRO 25 ENE. 2012	SALIO
HORA: 11:20	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S	
SECRETARIA GOBERNADORA	
ENTRO 26 JUL. 2012	
HORA:	REGISTRO N°

ENTRADA	
30 FNE. 2012	
SALIDA: 07 FEB 2012	

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
27 JUL. 2012	
HORA:	RECIBIO: 08 SEP 2012

G.T.F. DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRO 01 ENE 2012	SALIO
Hs.	Hs.

G.T.F. DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRO 30 JUL 2012	SALIO 30 JUL 2012
Hs.	Hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Año: **2012**

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Expediente: **2599**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEMANDAS ORIGINARIAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Sup. Trib. Sec. de Demandas

Autos :

Expediente: 2599 - Año: 2012

AMADOR LOPEZ, Sergio
s/ Solicitud de Conmutación
de Pena

Juez : _____	Actor : _____
Fiscal : _____	Demandado : _____
Defensor : _____	

Ingresó : 29/02/2012
Hora : 13:15:25



Nº Orden
-346-

Privada Dr. Mucnik

Secretario: **JOSE MARIA E. GRANDOLI**
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

Iniciado el: **29 DE FEBRERO DE 2012**

Ministerio de Gobierno
 Justicia y Seguridad

ENTRÓ
 18 MAY 2012

SALIÓ

Ministerio de Gobierno
 Justicia y Seguridad

ENTRÓ
~~28 SEP 2012~~

SALIÓ

G.T.F.
 DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS
 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ENTRO SALIO

05 JUN 2012

Hs. Hs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO A.F.I.A.S
 SEÑORA G... A...

ENTRÓ
 26 JUL. 2012

HORA: 11:25 REGISTRO Nº

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO A.F.I.A.S
 SEÑORA G... A...

ENTRÓ:
 06 SET. 2012

HORA: 13:45 REGISTRO Nº

Ministerio de Gobierno
 Justicia y Seguridad

ENTRÓ
 07 SEP 2012

SALIÓ 10 SEP 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
 Carolina Ivana Santa Cruz
 Jefa Departamento Administrativo
 Secretaria Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



NOTA N° 50 /2008

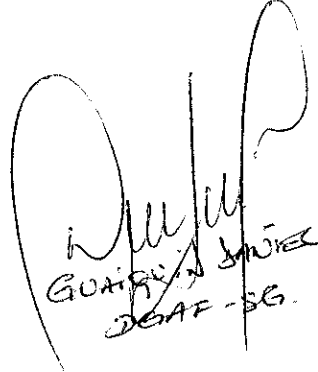
LETRA: D.G.A.F.S.G.

USHUAIA, 16 ENE. 2008

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

En virtud a lo requerido por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen N° 28/08, se solicita caratular la presentes actuaciones de la siguiente manera: "S/ PETICIÓN DE INDULTO O DE CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ, SERGIO".

Cumplido vuelva.


GUAYÁN JAVIER
D.G.A.F.-S.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Carolina Ivana Santa Cruz
 Jefa Departamento Administrativo
 Secretaría Legal y Técnica

SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Doña **Fabiana Ríos**

S _____ / _____ D

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.L.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
REGISTRO: 4300	
ENTRO	SALIO
26 DIC. 2007	28 DIC. 2007
HORA: 9:54	

De mi mayor consideración:

SERGIO AUGUSTO AMADOR LOPEZ , de 48 años de edad, DNI 13.474.737, tiene el agrado de dirigirse a Ud. al efecto de solicitarle considere la posibilidad de otorgarle el beneficio de CONMUTACION DE PENA O INDULTO en la condena que se me impusiera en la causa N° 323/99 S.T.J. , caratulada " AMADOR LOPEZ , Sergio Augusto s/ Homicidio calificado por el vínculo" .

Solicita tal medida de acuerdo a lo normado por el Art. N° 135, inciso 15, de la Constitución Provincial y dice:

Me encuentro detenido desde el 13 de Agosto de 1998 y se me aplicó una condena de PRISIÓN PERPETUA , que estoy sobrellevando hasta la fecha con conducta y concepto " EJEMPLAR" (10 / 10).

Es el tercer pedido de este tipo que realizo y me enorgullece poder hacerlo a Ud., porque conozco el difícil y duro camino que ha recorrido, los méritos personales y profesionales que la respaldan y la profunda calidad humana de alguien a quién admiro y respeto sobremanera.

Llevo casi diez años privado de mi libertad a pesar de mi inocencia y, aún ahora, no puedo concebir que se le haga algo así a una persona, cualquiera sean las diferencias políticas o ideológicas que hubiera. Algunos conocidos me alentaron en el pasado a evitar o evadir este vergonzoso proceso, pero entonces, confiaba en que la justicia solo buscaría la verdad de los hechos y hoy, me encuentro privado definitivamente de tal verdad y de esa confianza.

Pude huir en innumerables ocasiones, pero no lo hice pues no tengo por qué hacerlo, afronté tamaña injusticia con paciencia y dignidad a la espera de todas las instancias legales, como una manera de enseñarle a mis hijos a luchar limpiamente pero sin desmayos, ante todo tipo de infamias y dificultades. Quiero creer que no me equivoqué, pero ya he pagado duramente tal esperanza.

He tratado en este largo calvario, de ser útil a mis compañeros de encierro y al sistema penal y en ese afán, conjuntamente con otros internos, llevamos al Puesto N°1 a ser lo que fue, Ud. lo conoció. A pesar del "tratamiento" posterior que recibimos, reiniciamos nuestros empeños y hoy, gracias a ello, hay más opciones dignas y superadoras para transitar el mero encierro en esta Unidad N°1.

Sra. Fabiana, siempre he sido una persona honrada, orgullosa de su nombre y palabra, sé profundamente que hay una Justicia más allá de toda esta prueba, pero ya no tengo ánimos ni fuerzas para esperarla. Hay cosas que he perdido irremisiblemente y tendré que vivir con ello, solo le pido que me devuelva un horizonte, una esperanza tal vez, y así, devolverá la dicha a una familia fueguina y sus numerosos amigos y allegados.

Por lo expuesto, en consecuencia peticiono que, luego de formarse los informes pertinentes, se de curso favorable a la presente solicitud, pues de esa única manera se estará brindando algo de resarcimiento a quien ya ha sido despojado no solo de su libertad, sino de toda esperanza de reparación pública.

Sin más, saludo a Ud. con mi mayor consideración y afecto, apelando nuevamente a su voluntad de hacer verdadera justicia. Dios la bendiga, fortalezca e ilumine a Ud. y su familia.

*Recibido por el secretario
 Legal y Técnica.*

MARIA FABIANA RIOS
 GOBERNADORA

SERGIO A. AMADOR LÓPEZ
 DNI 13.474.737



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

GOBIERNO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO A.E. SEÑOR GOBERNADOR		
REGISTRO N° 113 -		
ENTRO 15 ENE. 2008	SALIO 22/01/08.	
HORA:		

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

CDE. NOTA DE FECHA DICIEMBRE 2007

Referente a conmutación de pena o indulto Sr. AMADOR LOPEZ Sergio

Ushuaia, 08 ENE 2008

SRA. GOBERNADORA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica la nota de fecha diciembre de 2007, remitida por el Sr. AMADOR LOPEZ Sergio, mediante la cual solicita se le otorgue el beneficio regulado por el artículo 135° (Atribuciones y deberes del Gobernador) inciso 15) de nuestra Constitución Provincial.

Dicho inciso establece que dentro de las atribuciones y deberes del Gobernador, este tiene la facultad de "15 - Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, **previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia.** Quedan exceptuados los casos de delitos electorales y los cometidos por funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones, y con respecto a aquéllos sometidos al procedimiento de juicio político o al jurado de enjuiciamiento, con respecto a los cuales no podrá ejercer esta atribución." (el destacado me pertenece).

De la normativa transcripta, surge que es el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia el órgano competente para producir un Informe sobre el pedido efectuado, por ello resulta conveniente que previo a resolver, se de intervención al Superior Tribunal de Justicia a los fines indicados.

Asimismo, se entiende pertinente que previo a dar intervención al Superior Tribunal de Justicia se conforme el correspondiente expediente administrativo el que deberá ser caratulado como "PETICIÓN DE INDULTO O DE CONMUTACION DE PENA DEL SR. AMADOR LOPEZ Sergio.

DICTAMEN S.L. y T. N° 28 /08

Z.R.7

S.A.

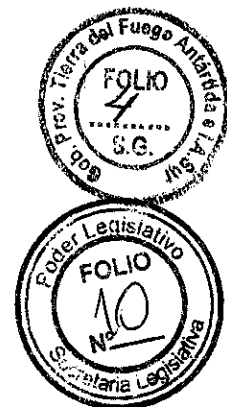
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23

Nota N°
GOB.

Ushuaia, 27 ENE. 2008

Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia
De la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.

Dra. María del Carmen BATAINI.

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Expediente N° 000701 – SG – 2008, caratulado "Secretaría General s/Petición de indulto o conmutación de pena Sr. AMADOR LOPEZ Sergio" a efectos de solicitarle disponga lo necesario y por ante quién corresponda para la confección del Informe que determina el Inciso 15 del Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Motiva la presente solicitud la necesidad de contar con el informe indicado en el párrafo precedente, que constituye un elemento imprescindible para adoptar una resolución respecto de la solicitud que efectuara el Sr. Sergio Amador López.

Sin otro particular aprovecho para saludarle con mi consideración mas distinguida.

Atentamente.

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Ferrández
24/01/08
11:05 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
SEÑOR GOBERNADORA	
REGISTRO N° 3131	
ENTRO 17 SET. 2008	SALIO 24/09/08
HORA: 19:30h	

Nota N° 305/2008
Letra: SDDHH



Río Grande, 16 de septiembre de 2008.-

A la
GOBERNADORA DE TIERRA DEL FUEGO
SRA. MARIA FABIANA RIOS
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.-

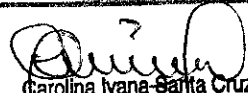
Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de remitirle copia del oficio n° DE64/08, referente a los autos "AMADOR LOPEZ, SERGIO AUGUSTO S/ LEGAJO DE EJECUCIÓN", causa 000038/2000, donde consta parte de la resolución del Superior Tribunal de Justicia acerca del pedido de conmutación de pena solicitado por Sergio Amador López.

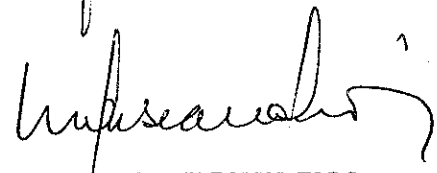
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con atenta consideración, quedando a disposición en la sede de la Secretaría de Derechos Humanos, sita en calle Vicente López n° 111 de la ciudad de Río Grande.


Lic. Adrián Camerano
Secretario de
Derechos Humanos

Mr. Secretario:
He dado instrucciones para usar el Informe del STJ, el cual hasta la fecha no me ha sido notificado

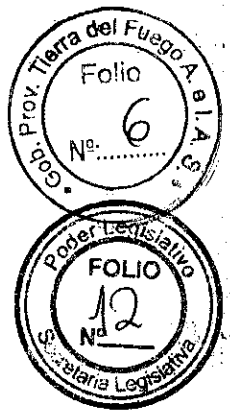
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA
24/09/08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL



OFICIO N° 0564/08.-

Río Grande, 30 de abril de 2008.

Sr. Jefe de la
Unidad de Detención N° 1
de la ciudad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico Martín Carniel, sito en el Ex Campamento Y.P.F. de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: "AMADOR LOPEZ, SERGIO AUGUSTO S/LEGAJO DE EJECUCION", Causa 000038/2000, a los fines de poner en su conocimiento y que proceda a notificar al interno mencionado, la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, que en su parte resolutive dispone lo que a continuación se transcribe: "Río Grande, 17 de abril de 2008...EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE: 1°. INFORMAR FAVORABLEMENTE el pedido de conmutación de pena efectuado por el interno Sergio Amador López... "FDO. CARLOS GONZALO SAGASTUME Presidente SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MARIA DEL CARMEN BATTAINI- Juez SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Saluda a Ud. atentamente.

[Handwritten signature]
Ricardo O. Lovatelli
Secretario



A C T A

En la Unidad de Detención N° 1 Río Grande, a los cinco (05) días del Mes de mayo del año Dos Mil ocho, siendo las 16.55 horas se hace comparecer a despacho al interno AMADOR LOPEZ Sergio, a quien seguidamente **SE LO NOTIFICA**; del contenido del Oficio N° 0564/08, el cual antecede a la presente certificándose como copia fiel del original que tuve a la vista. Es todo, terminado el acto y leída en voz alta que fuera la presente, firma ante mi el causante, para constancia de lo que **CERTIFICO**:-----

[Handwritten signature]
Subinspector Ariel N. Ciaras
Tec. Sup. en Ciencias Penales

ES COPIA

[Handwritten signature]
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
VICENTE LÓPEZ IM RÍO GRANDE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

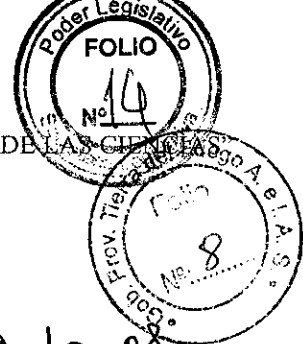
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA"



JSHUAIA, 9-10-08

Tomado conocimiento, deniego las actuaciones para
la posesión del trámite.

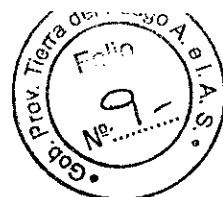
NOTA N° 91 /08.

LETRA: SSDH.

Lic. Adrián Camerano
Secretario de
Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

CDE. EXPTE N° 701/SG/08
NOTA N° 126. /08
LETRA: Ss.DD.HH.


USHUAIA, 11/12/2008

PASE A: DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL:

A EFECTOS DE : proceder a su resguardo en esa Dependencia, por haber finalizado su trámite, se deja constancia que dichos Expte. Posee 9fs.

Subsecretaria de Derechos Humanos 11/12/2008.-

v.v


Vanesa V. Valle Aguilera
Jefa Departamento de Relaciones
Institucionales, Formación y Comunicación
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

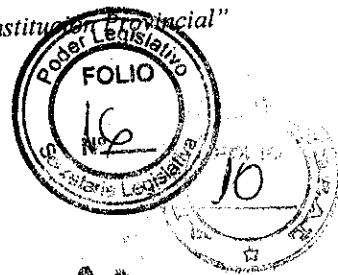
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

Ministerio de Gobierno



NOTA N° 09 /2011
LETRA: M.G.J.yS.

USHUAIA, 28 de Diciembre de 2011.

SEÑOR DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL

Jorge Luis GONZÁLEZ

S / D

Por la presente me dirijo a Usted a los efectos de solicitar formalmente se remita a mi despacho el Expediente N° 701 Letra SG del año 2008 caratulado S/ PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO, para su posterior lectura y gestiones que estime corresponder.

El citado expediente se encuentra en el archivo general de esta Gobernación, según registro adjunto.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

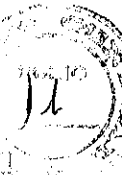
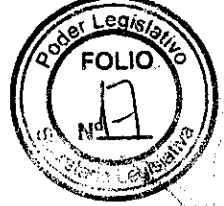
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



**PROVINCIA de
TIERRA DEL FUEGO,**
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Consulta
Expedientes
web



[Volver a Buscar](#)

- [Volver a Resultados](#)

Movimientos de expediente

N° Exp: 701 Letra: SG Año: 2008 N° Vol: 0 Tema: VARIOS

S/PETICION DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO.-

Mostrar 10 entradas

Filtrar Resultados:

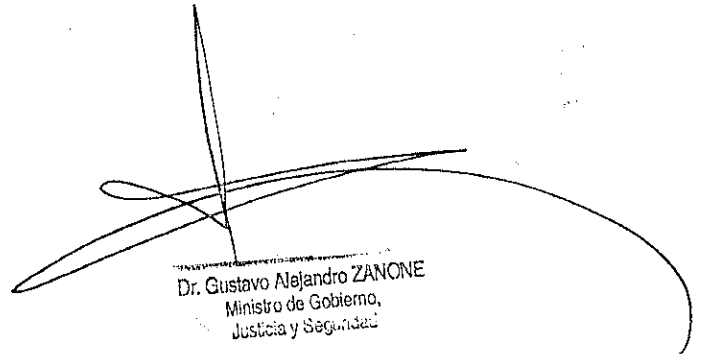
Fecha pase	Hora	Oficina	Foja	Fecha recep
16/01/2008	16:13	SECRETARIA GENERAL	1	22/01/2008
22/01/2008	16:46	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	7	24/09/2008
10/10/2008	13:31	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	8	29/10/2008
12/12/2008	15:02	DIRECCION ARCHIVO GENERAL	9	16/12/2008

Mostrando 1 a 4 de 4 entradas

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

Secretaria de Informática y Telecomunicaciones

Se recomienda usar este sitio con Internet Explorer 8 o FireFox 3.6


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

expedientes.tierradelfuego.gov.ar/index/pase?num=701&letra=SG&ano=20...

ES COPIA

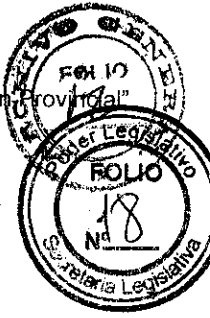

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL

" 1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"



NOTA: 281 / 11
Letra: D.A.G

USHUAIA 28 DE DICIEMBRE 2011.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Según lo solicitado mediante Nota N° 09 /11
se remite Expediente N°701-SG/08 S/PETICION DE INDULTO O DE PENA SR.AMADOR
LOPEZ SERGIO.-FOJAS 12.-

Hernández Mireya
Jefa División Archivo y Registro
Dirección de Archivo General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

"2012. EN MEMORIA A LOS HÉROES DE MALVINAS"



CDE Expte. N° 701-SG/08
INFORME MGJyS N° 227

USHUAIA, 25 ENE 2012

SRA. GOBERNADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a las actuaciones del corresponde, caratuladas "SECRETARIA GENERAL S/PETICION DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO", a fin de solicitarle tenga a bien por vuestro intermedio requerirle al Superior Tribunal de Justicia que elabore el informe que determina el Inciso 15 del Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Tal petición se funda en la necesidad de que ese Órgano competente se expida previamente a vuestra intervención como autoridad máxima del Poder Ejecutivo Provincial, en relación a la solicitud efectuada por el Sr. Sergio Amador López; como oportunamente indicara la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen S.L.y T. N° 28/2008 a fs. 2.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

R/

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Redactar el requerimiento al STJ

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2012 – En Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME N° 162/2012.-

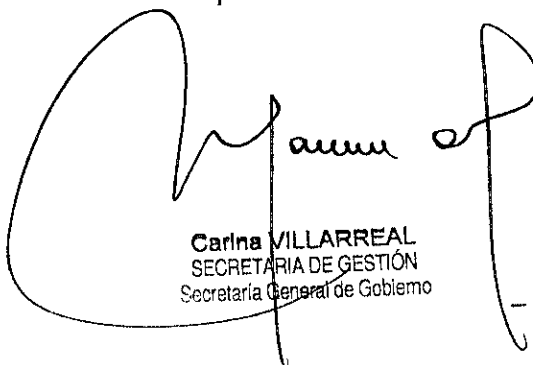
Letra: SEC. GESTIÓN.-

Cde.: Expte. 701 SG/2008

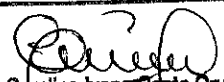
Ushuaia, 27 ENE. 2012

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remiten las actuaciones del corresponde S/PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO, a efectos de redactar la correspondiente Nota GOB, con el fin de requerir al Superior Tribunal de Justicia la elaboración del informe que determina el Inc. 15 del Art. 135 de la Constitución Provincial. Ello, conforme lo solicitado por la Sra. Gobernadora a fs. 13 del presente.


Carina VILLARREAL
SECRETARIA DE GESTIÓN
Secretaría General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

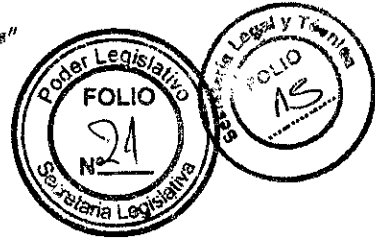

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Expte. N° 000701-SG-2008

Ushuaia, 07 FEB 2012

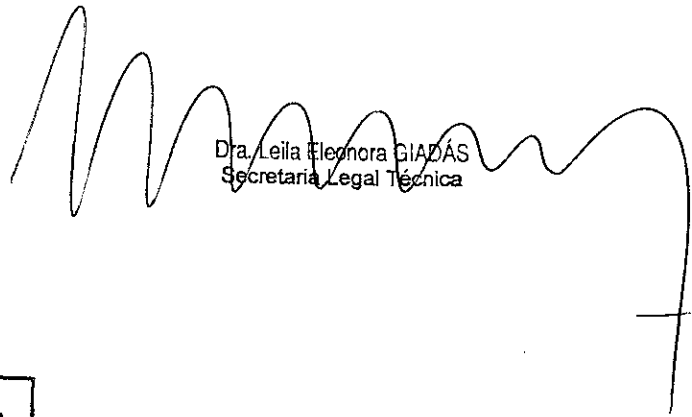
SECRETARÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente con el registro del corresponde caratulado "S/ PETICIÓN DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO" a fin de tomar intervención.

En orden a lo solicitado por la Secretaría de Gestión, mediante Informe N° 162/2012, de fecha 27 de enero de 2012, se acompaña modelo de nota GOB que sería del caso emitir.

INFORME S.L. y T. N° 305 /12

ag
f


Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaría Legal Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



NOTA N°

LETRA: GOB

USHUAIA,

Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Javier Darío MUSCHNIK

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del expediente N° 000701/2008 - SG -, caratulado: "S/ PETICIÓN DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ, SERGIO", a efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a los fines de la confección del informe dispuesto mediante Art. 135 Inc. 15) de la Constitución Provincial.

Tal requerimiento obedece a la necesidad de contar con el informe indicado en el párrafo precedente, como requisito indispensable para dar continuidad al trámite incoado por el Sr. Sergio Amador López.

Saluda a Usted con distinguida consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

032

NOTA N°

LETRA: GOB

USHUAIA, 24 FEB. 2012

Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Javier Darío MUCHNIK

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del expediente N° 000701/2008 - SG -, caratulado: "S/ PETICIÓN DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LÓPEZ, SERGIO", a efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a los fines de la confección del informe dispuesto mediante Art. 135° Inc. 15) de la Constitución Provincial.

Tal requerimiento obedece a la necesidad de contar con el informe indicado en el párrafo precedente, como requisito indispensable para dar continuidad al trámite incoado por el Sr. Sergio Amador López.

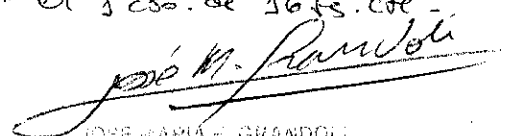
Saluda a Usted con distinguida consideración.


MARIA FABIANA DIOS
GOBERNADORA

Recibido hoy 29 de FEBRERO
de 2012 Siendo las 12:55 horas.

CONSTE.- Se recibe con EXPR ORIGINAL de Gobierno
N° 701 - SG / 08 "S/ Petición de Indulto o Pena
Sr. AMADOR LOPEZ SERGIO" en 3 cbs. de 16 fs. cte.


LAURA RUSSO
Entradas
Justicia


JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Despacho General
Superior Tribunal de Justicia

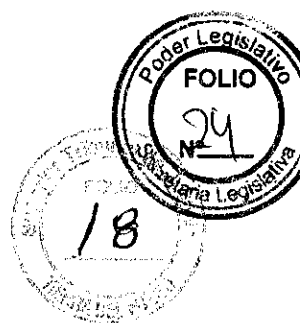
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



2599/2012 "AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de Pena".--

Ushuaia, 2 de marzo de 2012.-

Por recibido.

Requírase al Sr. Juez del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte que produzca el informe pertinente relativo la conveniencia de lo peticionado por el interno Sergio Amador López, haciendo saber a este Tribunal toda circunstancia que considere relevante para la valoración de la conmutación requerida.

Conjuntamente con el informe deberá remitir el Legajo de Ejecución de Sentencia. Oficiese.-

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

En fecha 5 de marzo de 2012, se libró el oficio ordenado "Ut Supra".

Conste.-

JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

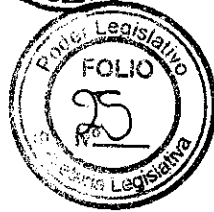
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Oficio N°¹⁹.....STJ – SDO.
Ushuaia, ⁵ de marzo de 2012.

Al Titular
Del Juzgado Correccional
Dr. Pablo Martín Bramati
Distrito Judicial Norte.
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Juez, en los autos caratulado: **"AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud Conmutación de Pena"**, Expte. N° 2599/12, de la Secretaría de Demanda Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a cargo del suscripto, a fin de comunicarle en sus partes pertinentes la siguiente providencia que a continuación se transcribe:

"Ushuaia, 2 de marzo de 2012.-
...Requírase al Sr. Juez del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte que produzca el informe pertinente relativo la conveniencia de lo petitionado por el interno Sergio Amador López, haciendo saber a este Tribunal toda circunstancia que considere relevante para la valoración de la conmutación requerida. Conjuntamente con el informe deberá remitir el Legajo de Ejecución de Sentencia...", Firmado: Dra. María del Carmen Battaini, Presidente STJ.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Juez muy atentamente.-



José M. Bramati
Secretario de Justicia
Superior Tribunal de Justicia

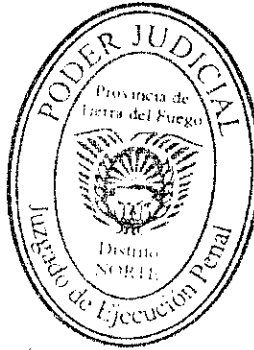
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



OFICIO N° 402/12.-

Río Grande, 8 de Marzo de 2012.



Sra. Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Dra. María del Carmen Battaini
Provincia de Tierra del Fuego
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en mi carácter de Titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Santana, sito en Ruta N° 3 ex Campamento Y.P.F. de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: **"AMADOR LOPEZ, SERGIO AUGUSTO S/LEGAJO DE EJECUCION"**, **causa N° 38/2000**, en respuesta al oficio N° 19 STJ –SDO, a fin de poner en vuestro conocimiento que el interno Sergio Augusto Amador López, fue condenado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1.999 a la pena de prisión perpetua, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo (art. 80, inc. 1° del Código Penal) por el hecho cometido el día 18 de Octubre de 1999 en perjuicio de Ignacio Amador, en el domicilio de calle Pellegrini N° 632 de la ciudad de Río Grande. Asimismo, lleva cumplidos 13 (trece) años, 6 (seis) meses y 26 (veintiséis) días. Con relación a la calificación de conducta y concepto, se destaca que en el último trimestre, comprendido por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011, registra conducta ejemplar 10 (diez) y concepto ejemplar 10 (diez). Asimismo, corresponde mencionar que el suscripto no tiene objeciones que formular en cuanto al pedido de conmutación de pena solicitado por el interno.

Por otra parte, se remiten las presentes actuaciones al STJ tal como se solicitara, en 1227 (mil doscientos veintisiete) fojas.

Saluda a V.E. atentamente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

MARTIN BRAMATI
JUEZ

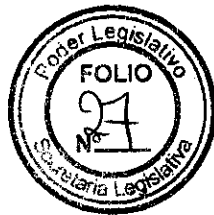




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



2599/2012 "AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de Pena".

Ushuaia, 15 de marzo de 2012.

Por producido el informe requerido y acompañada las actuaciones, conforme se ordenara a fojas 18.

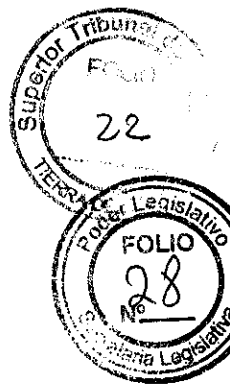
Pasen los Autos al Acuerdo para resolver.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica





2599/2012 "AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de Pena".

Nota: El día 21 de marzo de 2012 he procedido a efectuar el sorteo del orden votación en los presentes autos caratulados del que resulta el siguiente: 1º) Jueza María del C. Battaini, 2º) Juez Javier D. Muchnik y 3º) Juez Carlos G. Sagastume.

Jose Maria E. Grandoli
Jose MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas y Juicios
Superior Tribunal de Justicia

Recibido hoy 26 de MARZO de 2012
siendo las 15:05 horas. CONSTE

En 1 cpo. de 22 f. el prop. p. p. p.
LILIANA ORTELIN
Secretaria Privada
Superior Tribunal de Justicia

En 27/3/12 se remite a lo Secretario de Demanda Original en 1 cpo. de 22 f. Conste
LILIANA ORTELIN
Secretaria Privada
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



ACUERDO

En la ciudad de **Ushuaia**, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **28** días del mes de marzo de 2012, se reúnen los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en acuerdo ordinario para dictar sentencia los autos caratulados "**Amador López, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de pena**" expediente N° 2599/12, de la Secretaría de Demandas Originarias, habiendo resultado que debía observarse el siguiente orden de estudio y votación: Jueces María del Carmen Battaini, Javier Darío Muchnik y Carlos Gonzalo Sagastume.

ANTECEDENTES

I. Merced al precepto constitucional previsto en el artículo 135 inc. 15 de la Ley Fundamental de la Provincia, que contempla el instituto de la conmutación de la pena, se requiere a este Superior Tribunal que emita el informe al Poder Ejecutivo, respecto de la solicitud de Sergio Amador López.

II. Relativo al informe del Magistrado de Ejecución, de fecha 8 de marzo del corriente año, considera que se encontrarían reunidos los extremos necesarios para conceder el beneficio. Señala en ese orden que desde el inicio de la ejecución de la condena, la conducta ha sido muy buena, mereciendo la calificación de ejemplar en el trimestre septiembre, octubre y noviembre del año 2011. Asimismo, agrega, que lleva cumplido a la fecha de producción del informe trece años seis meses y veintiséis días de prisión (ver fs. 20).

III. Recibidas por este Tribunal las actuaciones pertinentes, se colocan los autos a resolver.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

IV. Tras el sorteo (fs. 22) y deliberación, el Tribunal decidió tratar la siguiente

CUESTIÓN:

¿Corresponde otorgar informe favorable a la petición de conmutación de pena?

A la cuestión propuesta la Jueza María del Carmen Battaini dijo:

1. La facultad de dispensar penas sea en forma total (indulto) o parcial (conmutación) ha sido establecida en la Constitución de la Provincia como atribución del Gobernador de la Provincia, previo informe favorable de este Tribunal, con restricciones en cuanto a cierto tipos de delitos o a la calidad de sus autores. Así el referido art. 135 inciso 15 establece: *"Quedan exceptuados los casos de delitos electorales y los cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y con respecto a aquellos sometidos al procedimiento de juicio político o al jurado de enjuiciamiento, con respecto a los cuales no podrá ejercer esta atribución."*

2. En primer término cabe delimitar el sentido del "informe favorable" que debe expedir este Superior Tribunal. El debate de la Convención Constituyente Provincial resulta suficientemente explícito en cuanto al alcance de la intervención del máximo órgano judicial, requiriéndose que su opinión no se limite a los aspectos de legalidad de la medida sino que debe analizar la oportunidad, mérito o conveniencia de la misma. El Convencional Martinelli, fundamentando la posición de la mayoría expresó: *"...las facultades de indultar como facultad política, tiene que ser reducida a su mínima expresión. De esta forma, nos parece que el hecho de otorgar al Superior Tribunal la facultad de expedirse y de hacerlo favorablemente para ser procedente el indulto viene a ser casi una decisión*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

24

compartida. Cuando nosotros hablamos del informe favorable, nos estamos refiriendo a que el Superior Tribunal tiene que encontrar elementos de juicio objetivos en la causa, que hagan viable el indulto (...) Entonces creemos que sin dejar de lado absoluta y estrictamente la posibilidad remota de un indulto justificado, debemos acotarlo de modo que el Poder Ejecutivo no utilice de este medio en forma indiscriminada, sino que en todo caso, cuando lo haga sea usando una facultad que previamente tiene el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, que en definitiva es la autoridad que imparte justicia..." (Diario de Sesiones, t. II, págs. 390/391). Surge entonces con claridad, que el informe no puede acotarse a los aspectos de legalidad de la medida, sino que debe hacerse cargo de la conveniencia del uso de la gracia en el caso concreto.

3. Entre los actuales doctrinarios Hans-Heinrich Jescheck refiere a las finalidades del perdón en los siguientes términos: "...En lo que atañe a la rehabilitación del reo, el indulto, sobre todo, tiene gran importancia, ya que elimina o aminora las consecuencias de la sentencia y de esa forma abre el camino para que el condenado recobre su consideración social y se reintegre a la comunidad (...) Los fines de concesión del indulto pueden ser diversos. En primer lugar el Estado puede pretender compensar la severidad del derecho con un acto de equidad, en particular cuando se produce un cambio posterior de las circunstancias generales o personales (...) cabe asimismo utilizar el indulto con fines politicocriminales. Este es el punto que interesa en el indulto para preparar la rehabilitación del reo..." (aut. cit., "Tratado de Derecho Penal -Parte General", 4ª Edición, pág 833, Ed. Comares, Granada, 1993). Por su parte, Santiago Mir Puig, no obstante su apreciación crítica del perdón por el Poder Ejecutivo, señala que: "...la gracia puede resultar conveniente en determinados momentos para la política general del país, y por otra parte, servir de correctivo de la ley en el caso concreto aconsejado por equidad o por razones político-criminales, tanto en el momento de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

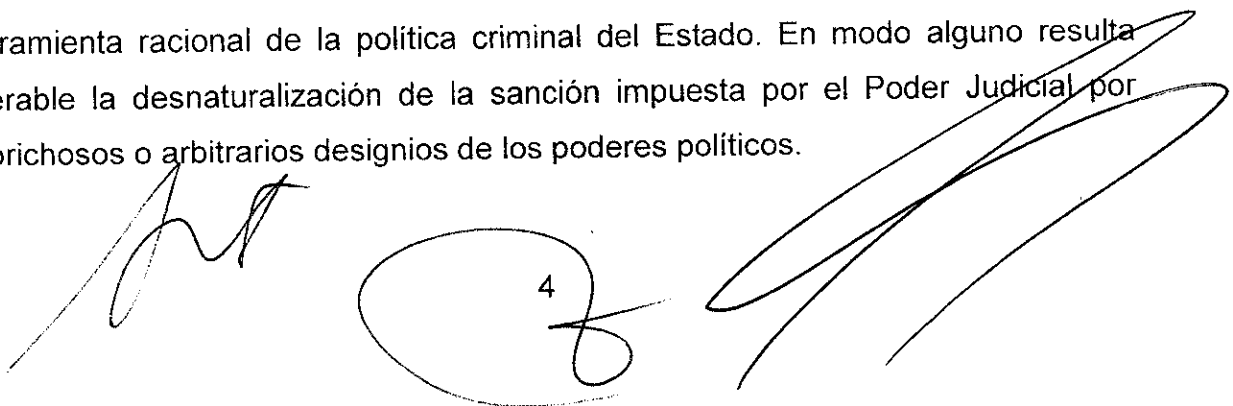


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

imposición de la pena como durante su ejecución.". (aut. cit., "Derecho Penal - parte general", 3ª Edición, pág. 853, PPU, Barcelona, 1990).

4. Como se advierte, en la actualidad se admite la aplicación del indulto o la conmutación no solo en los clásicos supuestos de error judicial o extremo rigor de la legislación penal para el caso concreto, sino que se legitima la dispensa del cumplimiento total o parcial de la pena o su conmutación por otra de menor gravedad, cuando de la ejecución penal surge una modificación en la características personales del penado que tornan innecesaria la continuidad de la pena individualizada en el juicio. Las consideraciones politicocriminales a que hacen referencia los autores se vinculan con la finalidad de la ejecución penal, que en un estado democrático no puede ser otro que la motivación preventivo-especial que atiende a la reinserción social del condenado. Que esto es así en el derecho argentino surge de la sabia formula utilizada por la Constitución de 1853: "*Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...*". Y tal noble espíritu es el que ha permitido al constituyente cristalizar en el texto fundacional de la Provincia el sentido de las cárceles y de las penas: "*Las cárceles y todos los demás lugares destinados para el cumplimiento de penas de privación de libertad, serán sanas y limpias, y organizadas sobre la base de obtener primordialmente la reeducación y readaptación del detenido mediante el trabajo productivo y remunerado.*"(art. 38).

5. En forma de balance provisional, se puede afirmar que la legitimidad en la aplicación del instituto solo es aceptable en limitados y estrictos casos, no pudiendo admitirse su utilización fuera de los supuestos que lo convierten en una herramienta racional de la política criminal del Estado. En modo alguno resulta tolerable la desnaturalización de la sanción impuesta por el Poder Judicial por caprichosos o arbitrarios designios de los poderes políticos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



21

6. Desde estos parámetros que delimitan el marco conceptual del juicio de legitimidad de la conmutación de pena, procede analizar el caso *sub examine*, cuyos antecedentes relevantes según las constancias de autos son, a saber:


a) Sergio Amador López, en fecha 17 de junio de 1999 fue condenado a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio agravado por el vínculo (art. 80 inc. 1º del CP), por el hecho cometido el 18 de octubre de 1989; habiendo sido puesto a disposición del Juzgado de Ejecución con fecha 31 de marzo de 2000.

b) El Juez de Ejecución en su informe estima procedente el otorgamiento del beneficio solicitado. Para ello, ha meritado que desde el inicio de la ejecución de la condena la conducta ha sido muy buena, mereciendo la calificación de ejemplar (10) en el último trimestre del año dos mil once. Asimismo, agrega, durante el tiempo transcurrido de encierro –más de trece años y medio- ha mantenido muy buen comportamiento. Bajo tales parámetros estima procedente la concesión del beneficio, entendiendo conveniente que la autoridad competente proponga el monto de pena a conmutarse.

7. Teniendo en cuenta el informe favorable del Magistrado a cargo de la ejecución de la sentencia, los datos relevantes que emergen del legajo de ejecución (tales como la asistencia a sus hijos menores y cónyuge, la que se encuentra en estado de enfermedad -ver fs. 578, 605, 620, 627, 659, entre otras-), la edad con que cuenta en la actualidad y su real posibilidad de reinserción laboral y social (ver fs. 504/513 pto.IV., fs. 666, 779, 787/790, 794, 804/vta., 808/809, etc.); y fundamentalmente que este Tribunal ya ha producido un informe favorable en relación al interno en el año dos mil ocho (fs. 722/724vta.), sin que tal beneficio se haya concedido a la fecha, entiendo conveniente emitir dictamen favorable para la conmutación de la pena, pudiéndose reducir la misma a la pena de veinticinco (25) años de prisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Los Sres. Jueces Javier Darío Muchnik y Carlos Gonzalo Sagastume comparten los fundamentos expresados por la ponente, adhieren a los mismos y votan la cuestión propuesta en igual sentido.


Por ello,

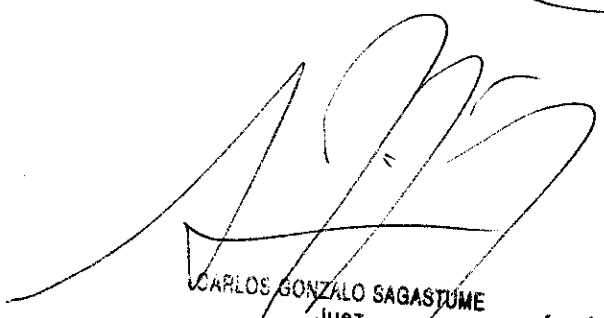
**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

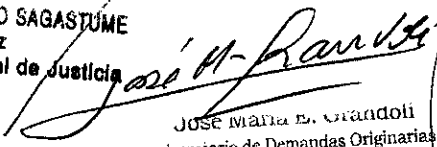
1°.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el pedido de conmutación de pena efectuado por el interno Sergio Amador López, con los alcances indicados en el párrafo 7. de los Considerandos.

2°.- REMITIR el presente informe al señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia.


3°.- MANDAR se registre y devuelvan las actuaciones correspondientes al Juzgado de Ejecución del Distrito Norte.


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


CARLOS GONZALO SAGASTUME
Juez
Superior Tribunal de Justicia


JOSÉ MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia


JAVIER DARÍO MUCHNIK

Registrada en el libro 168/170
Folio 6
20/3/12

6

José María E. Grandoli
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



2599/2012 "AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de Pena".

En fecha 30 de marzo de 2012, se libraron dos (2) oficios. CONSTE.-

JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Penales
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

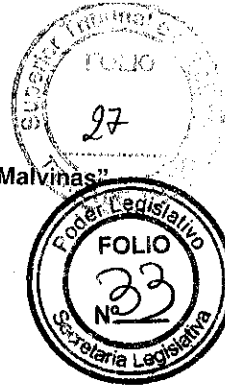




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



Oficio N° 39 STJ – SDO.

Ushuaia, 30 de marzo de 2012.

A la Titular
Del Juzgado de Ejecución
Dra. Cecilia Incardona
Distrito Judicial Norte.
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Juez, en los autos caratulado: **"AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud Conmutación de Pena"**, Expte. N° 2599/12- de la Secretaría de Demanda Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a cargo del suscripto, a fin de remitirle para su conocimiento, copia íntegra de la Resolución de fecha 28 de marzo de 2012 registrada en el Libro LXVI – F° 168/170 – del protocolo de esta Secretaría dictada en los autos de referencia.

Asimismo, se remite en carácter de devolución las siguientes actuaciones caratuladas: Expte. N° 038/2000 caratulado: "AMADOR LOPEZ, Sergio Augusto s/ Legajo de Ejecución", en seis (6) cuerpos de mil doscientas veintisiete (1.227) fs. útiles.- Incidente de Legajo de Ejecución de Sentencia de Amador López, Sergio, N° 038/00, en un (1) cuerpo de setenta y siete (77) fojas.- Incidente de Salida Transitoria de Amador López, Sergio Augusto, N° 038/00 en un (1) cuerpo de treinta y ocho (38) fojas.- Incidente de apelación de Conducta de Amador López, Sergio Augusto, en un (1) cuerpo de once (11) fojas.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Juez muy atentamente.-



José M. Grandoli
JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

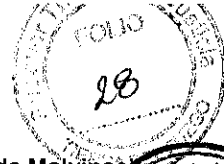
Carolina Ivana García Cruz
Carolina Ivana García Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



Oficio N°⁴⁰..... STJ. SDO.-

Ushuaia, ³⁰ de marzo de 2012.-

Al Sr. Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad
Dr. Gustavo Alejandro Zanone

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la nota N° 032 Letra: Gob de fecha 2 de febrero de 2012, en los autos caratulados: **"AMADOR LOPEZ, Sergio s/ Solicitud de Conmutación de Pena"**, Expediente N° 2599/12 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia a cargo, a fin de remitirle las presentes actuaciones que constan de un (1) cuerpo de veintiséis (26) fojas útiles, conforme a lo ordenado en la resolución obrante a fs. 23/25 apartado 2º.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-



Jose M. Grandoli

JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 701-SG/2008
Informe MGJyS N° 1504

USHUAIA, 31 MAY 2012

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a las actuaciones del corresponde, caratuladas "SECRETARIA GENERAL S/ PETICION DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO", a fin de que por su intermedio se de intervención a la Sra. Gobernadora atento a su competencia en las mismas.

Cabe señalar, que el Superior Tribunal de Justicia ha elaborado el informe que determina el Inciso 15 del Artículo 135 de la Constitución Provincial; oportunamente solicitado a fs 32.

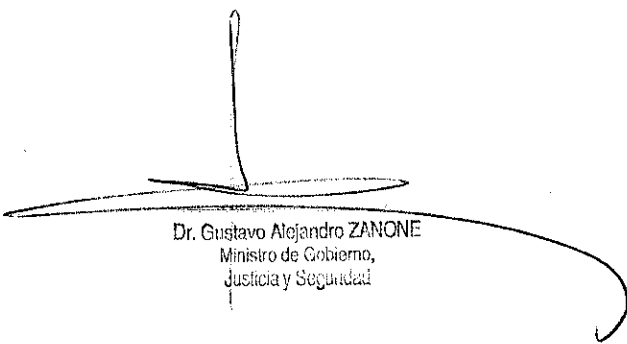
Por tal motivo se remite el presente Expediente, a fin de que la autoridad máxima del Poder Ejecutivo Provincial, se expida en relación a la solicitud efectuada por el Sr. Sergio Amador López; obrante a fs. 2.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Pv

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

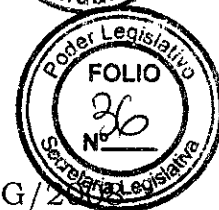


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Corresponde Expte. N° 000701-SG/08

Ushuaia, 16 JUL 2012

SRA. GOBERNADORA:

Vienen a esta Secretaría de Legal y Técnica las presentes actuaciones del corresponde caratuladas "S/PETICIÓN DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO", Expte. N° 000701-SG/08, a fin de tomar intervención y emitir opinión jurídica.

I.- ANTECEDENTES:

A fs. 2 obra nota de fecha 26 de diciembre de 2007 suscripta por el Sr. Sergio Augusto, AMADOR LÓPEZ y dirigida a la Sra. Gobernadora conforme a la cual solicita el beneficio de conmutación de pena o indulto en la condena que se le impusiera en la causa N° 323/99 STJ, caratulada "AMADOR LÓPEZ, Sergio Augusto S/ Homicidio calificado por el vínculo".

Al pie de dicha petición toma conocimiento la titular del Poder Ejecutivo y solicita pase a esta Secretaria Legal y Técnica, la cual toma intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 28/08 de fecha 08 de enero de 2008, obrante a fs. 3, poniendo de resalto la facultad conferida por el art. 135 de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo en materia de indulto y conmutación de penas, y sobre la necesidad de contar con el informe por parte del Superior Tribunal de Justicia; a tal efecto, la Sra. Gobernadora solicita la intervención del Órgano Judicial por Nota Gob. N° 23/08 (fs.4).

II. INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL:

Habiéndose solicitado oportunamente a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., Dra. María del Carmen BATAINI, se elabore el informe exigido por el inc. 15 del art. 135 de la Constitución Provincial, por Nota Gob. N° 23 (fs.4), no consta la formación de expediente en dicha órbita y tampoco el informe requerido, solo obra Nota N° 305/2008 SDDHH RG, de fecha 16 de septiembre de 2008, mediante la cual se remite copia del Oficio N° 0564/08 librado en el marco de la causa 000038/2000 caratulada "AMADOR LÓPEZ, Sergio Augusto S/ Legajo de Ejecución" del que surge

S. Amador 13/9/2012 - hs 2330.
PM 13474737



Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

parte de la Resolución del Superior Tribunal de justicia acerca del pedido de conmutación de pena solicitado por Sergio Augusto, AMADOR LÓPEZ.

Cabe destacar que, en el Oficio señalado se transcribe la parte resolutive del informe, que reza: "1° INFORMAR FAVORABLEMENTE el pedido de conmutación de pena efectuada por el interno Sergio Amador López...".

A fs. 9, mediante Nota N° 126/08 Ss.DD.HH., de fecha 12 de diciembre de 2008, se efectuó el pase del expediente a la Dirección de Archivo General a efectos de proceder a su resguardo en esa dependencia por haber finalizado el trámite.

En fecha 28 de diciembre de 2011, mediante Nota N° 09/2011 M.G.J. y S. se solicitó el desarchivo de las actuaciones y por Informe M.G.J. y S. N° 227 de fecha 25 de enero de 2012 se solicitó a la Sra. Gobernadora que por su intermedio requiera al Superior Tribunal de Justicia a fin de que elabore el informe que determina el Art. 135 Inc. 15 C.P., a cuyos fines se emitió Nota N° 032 GOB, de fecha 24 de febrero de 2012.


A fs. 10 y 11 del mencionado expediente obra la providencia y Oficio N° 19 STJ-SDO, de la Sec. de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud del cual requirió al Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, informe sobre la conveniencia de lo peticionado por el Sr. Sergio, AMADOR LÓPEZ.

En respuesta a lo solicitado, por Oficio N° 402/12, obrante a fs. 20, se informó que en el último trimestre (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2011) la calificación de conducta y concepto del nombrado es ejemplar diez (10), mencionando el Sr. Juez que no tiene objeciones que formular en cuanto al pedido de conmutación de pena solicitado por el interno.

Finalmente, en fecha 28 de marzo de 2012 el Superior Tribunal de Justicia emite la resolución en virtud de la cual informa favorablemente, con los alcances indicados en el punto 7° de los considerandos, el pedido que nos ocupa. (fs. 23/25 del Expte. 2599/12 de la Secretaría de Demandas Originarias).

III. ANÁLISIS:

Habíamos señalado que el instituto de la conmutación de pena está previsto en el art. 135 de la Constitución Provincial, siendo facultad del

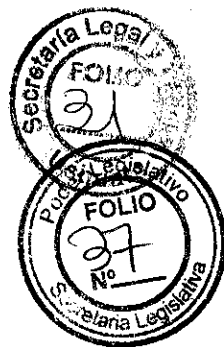




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Poder Ejecutivo indultar y conmutar penas, para cuya procedencia es necesario que exista previamente un informe favorable del Superior Tribunal de Justicia. En efecto, entre las facultades del Ejecutivo previstas en dicho artículo, el inc. 15 reza: *"Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia. Quedan exceptuados los casos de delitos electorales y los cometidos por funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones, y con respecto a aquéllos sometidos al procedimiento de juicio político o al jurado de enjuiciamiento, con respecto a los cuales no podrá ejercer esta atribución"*.

En relación a la finalidad que se persigue con el informe favorable, resulta acertada la transcripción de lo dicho por el convencional Martinelli, cuando en el debate de la Convención Constituyente se refirió a la utilización del indulto como facultad del Poder Ejecutivo; dijo: *"cuando lo haga, sea utilizando una facultad que previamente tiene el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, que en definitiva es la autoridad que imparte justicia"*.

Es oportuno destacar además, que el referido instituto constituye una herramienta de política criminal, con el cual el Estado persigue atenuar o eliminar los efectos de la sentencia penal para lograr la reinserción social y laboral del penado.

Ha dicho el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego en autos *"VIERA, Néstor Fabián s/Solicitud de Conmutación de Pena"*; Sentencia del 1 de Agosto de 1997; (Tomás Hutchinson - Omar A. Carranza) *"Como se advierte en la actualidad se admite la aplicación del indulto o la conmutación no solo en los clásicos supuestos de error judicial o extremo rigor de la legislación penal para el caso concreto, sino que legitiman la dispensa del cumplimiento total o parcial de la pena o su conmutación por otra de menor gravedad, cuando de la ejecución penal surgiese una modificación en las características personales del penado que tornan innecesaria la continuidad de la pena individualizada en el juicio."*

En el caso que nos ocupa, es claro que estamos ante un pedido de conmutación efectuado en forma individual por el Sr. Sergio AMADOR LÓPEZ y que a dicho respecto, se pronunció fundada y favorablemente el Sr. Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Norte (fs. 20), como así también obra informe favorable

S. Amador - 13/9/2012 hs 23:30
13674737


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

del Superior Tribunal de Justicia conforme la resolución obrante a fs. 23/25 del expediente judicial. En efecto, en ese informe destacó que el peticionante fue condenado el 17 de junio de 1999 a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio agravado por el vínculo (art. 80 inc. 1 del CP) y que el Juzgado de Ejecución, al informar, estimó procedente otorgar el beneficio en razón de la buena conducta observada desde el inicio y durante el cumplimiento de la condena, acotando además los datos relevantes que surgen del legajo, tales como la asistencia a sus hijos menores y cónyuge, la que se encuentra en estado de enfermedad, la edad con que cuenta en la actualidad y su real posibilidad de reinserción laboral y social; y fundamentalmente que ese Tribunal ya ha producido un informe favorable que data del año 2008 sin que tal beneficio le haya sido concedido al peticionante. Por lo tanto, el alto Tribunal Provincial considera conveniente emitir dictamen favorable para la conmutación de pena solicitada, pudiéndose reducir la misma a veinticinco (25) años de prisión.

IV. CONCLUSIÓN:

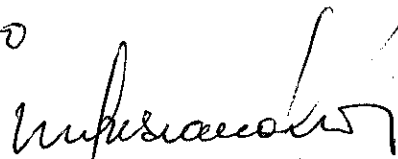
Por lo expuesto precedentemente, esta Secretaría Legal y Técnica entiende que tratándose de una facultad específica y discrecional de la Sra. Gobernadora, en virtud de lo dispuesto por el Art. 135 Inc. 15 de la Constitución Provincial, se emite el presente Dictamen elevando las actuaciones a su consideración previo a la elaboración del proyecto de acto administrativo que corresponda.

DICTAMEN S. L. y T. N° 184/2012.-


29


Dra. Lella Eleonora GIADÁS
Secretaría Legal y Técnica

Dictar actº administrativo


MARÍA PATRICIA RÍOS
GOBERNADORA
18/07/12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2012-En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte N° 701-SG/2008

S/ Petición de indulto o de pena Sr.
Amador Sergio LOPEZ-

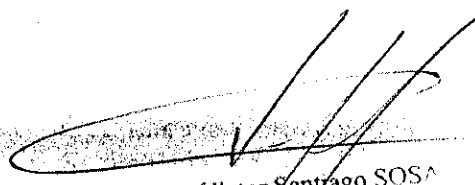
(N.I. N° 2993 /12 D.G.A. y D.S.G.)

USHUAIA,

19 JUL. 2012

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Con la intervención de la Sra. Gobernadora en el Dictamen S.L. y T. N° 184/2012, a fojas 31 vta., se remiten las presentes a fin de su conocimiento y trámite correspondiente.-


Victor Santiago SOSA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Gral Gob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

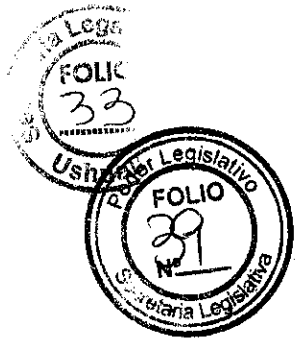
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Cde. Expte. S.G. N° 000701/08



USHUAIA, 25 JUL 2012

SRA. GOBERNADORA

Teniendo en cuenta que esta Secretaría Legal y Técnica ya se ha expedido en cuanto a la solicitud efectuada por el Sr. Sergio AMADOR LÓPEZ, mediante Dictamen S.L. y T. N° 184/2012 (fs. 30/31), cabe resaltar que la concesión o no del beneficio en cuestión es una atribución propia y discrecional de quien ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por el Art. 135 Inc. 15 de la Constitución Nacional, ergo, es menester para la elaboración del proyecto de acto administrativo a dictar que manifieste su voluntad al respecto.

Asimismo, para el caso que considere que es procedente el otorgamiento del beneficio, deberá indicar el monto de pena a conmutarse, teniendo como parámetro lo sugerido por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto considera la viabilidad de lo requerido, ajustando la condena del peticionante a veinticinco (25) años de prisión.

Una vez cumplido ello, vuelva a efectos de confeccionar el proyecto de acto pertinente.

INFORME S.L. y T. N° 1486/2012.

ag

†

María Fabiana Ríos
Secretaría Legal Técnica

Conforme lo establecido por el Art. 135 inc. 15 de la C.N., aceptar lo sugerido por el STJ de conmutar la pena del peticionante a 25 (veinticinco) años de prisión

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA
26/07/2012



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

“2012 – En Memoria a los Héroes de Malvinas”



INFORME N° 3205/2012.-


Letra: D.G.AyD SEC. GRAL.-

Cde.: Expte. 701 SG/2008

Ushuaia, 27 JUL. 2012

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remiten las actuaciones del corresponde S/PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO, a efectos proceder, conforme lo indicado por la Sra. Gobernadora a fs. 13 del presente.


Stella Maris SUÁREZ
Dir. Proy. de Gestión Administrativa
Secretaría de Gestión
Secretaría General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde. Expte. N° 000701-SS-2012

Ushuaia, 06 SEP 2012

SRA. GOBERNADORA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente con el registro del corresponde caratulado "S/PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LÓPEZ SERGIO" a fin de tomar intervención.

En orden a lo solicitado por la Sra. Gobernadora a fs. 33, se acompaña modelo de proyecto de decreto que sería del caso emitir.

INFORME S.L. y T. N° 1807 /12.

at

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

T/c continuar trámite

[Handwritten signature]
...A FABIANA RIOS
GOBERNADORA
06/09/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Carolina Ivana Sarita Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



PROYECTO DE DECRETO

Ushuaia,

VISTO, el expediente 701-SG/2008, del Registro de esta Gobernación caratulado: "S/PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LÓPEZ SERGIO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por el Sr. Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ conforme a la cual solicita el beneficio de conmutación o indulto en la condena.

Que la facultad del Poder Ejecutivo de indultar y conmutar penas se encuentra prevista en el art. 135 de la Constitución Provincial.

Que conforme surge del expediente judicial "AMADOR LÓPEZ, SERGIO S/SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE PENA" N° 2599/2012, que tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., el máximo órgano judicial Provincial, elaboró el informe previsto por el inc. 15 del art. 135 de la Constitución Provincial, y mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2012, registrada en el Tomo LXXVI, Folio 168/170 del Protocolo de esa Secretaría, informó favorablemente el pedido de conmutación de pena del Sr. Sergio AMADOR LÓPEZ, consignando que la misma podría reducirse a veinticinco (25) años de prisión.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica a través del Dictamen SLyT N°184/2012, y la suscripta manifestó aceptar lo sugerido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de conmutar la pena del peticionante, reduciendo la pena de prisión perpetua, a veinticinco (25) años de prisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente Acto Administrativo, en virtud a lo establecido por el artículo 135, inciso 15, de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conmutar la pena de prisión perpetua impuesta al Sr. Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, D.N.I. N° 13.474.737 a veinticinco (25) años de prisión; ello en virtud de lo expuesto por la resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 28 de marzo de 2012, registrada en el Tomo LXXVI, Folio 168/170 del registro de resoluciones de la Secretaría de Demandas Originarias, y en el Dictamen SLyT N° 184/2012.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia Provincial, con copia fiel del presente y del Dictamen SLyT N° 184/2012.

ARTÍCULO 3º.- Notificar por cédula al Sr. Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, con copia fiel del presente y del Dictamen SLyT N° 184/2012, en su lugar de detención.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

DECRETO N° _____/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 2055/12
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA

[Signature]
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

USHUAIA, 06 SET. 2012

VISTO el expediente N° 701-SG/2008 del Registro de esta Gobernación, caratulado: "S/PETICIÓN DE INDULTO O DE PENA SR. AMADOR LÓPEZ SERGIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por el Sr. Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ conforme a la cual solicita el beneficio de conmutación o indulto en la condena.

Que la facultad del Poder Ejecutivo de indultar y conmutar penas se encuentra prevista en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Que conforme surge del expediente judicial "AMADOR LÓPEZ, SERGIO S/SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE PENA" N° 2599/2012, que tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., el máximo órgano judicial Provincial, elaboró el informe previsto por el inc. 15 del artículo 135 de la Constitución Provincial, y mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2012, registrada en el Tomo LXXVI, Folio 168/170 del Protocolo de esa Secretaría, informó favorablemente el pedido de conmutación de pena del Sr. Sergio AMADOR LÓPEZ, consignando que la misma podría reducirse a veinticinco (25) años de prisión.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica a través del Dictamen S.L. y T. N° 184/2012, y la suscripta manifestó aceptar lo sugerido por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de conmutar la pena del peticionante, reduciendo la pena de prisión perpetua, a veinticinco (25) años de prisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente Acto Administrativo, en virtud a lo establecido por el artículo 135, inciso 15, de la Constitución Provincial.

Por ello:

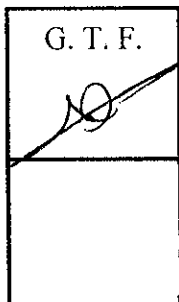
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conmutar la pena de prisión perpetua impuesta al señor Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, D.N.I. N° 13.474.737 a veinticinco (25) años de prisión; ello en ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.

[Handwritten notes]
S Amador
23/9/2012 a las 23:30 hs
13474737



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



.../12.

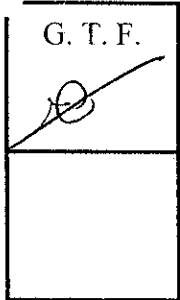
virtud de lo expuesto por la resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 28 de marzo de 2012, registrada en el Tomo LXXVI, Folio 168/170 del registro de resoluciones de la Secretaría de Demandas Originarias, y en el Dictamen S.L. y T. N° 184/2012.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia Provincial, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 184/2012.

ARTÍCULO 3°.- Notificar por cédula al Sr. Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 184/2012, en su lugar de detención.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

DECRETO N° 2055/12

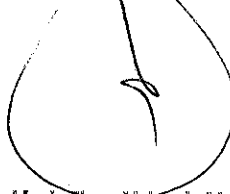


Handwritten notes:
S. Amador 13/9/2012 vs 2330
13274732

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Handwritten signature:
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

Handwritten signature:
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO

REF.: Expte. N° N° 701-SG/08 – S/Petición
de indulto o de pena Sr. AMADOR LÓPEZ,
Sergio-

USHUAIA, 07 SET. 2012

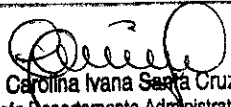
MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y JUSTICIA:

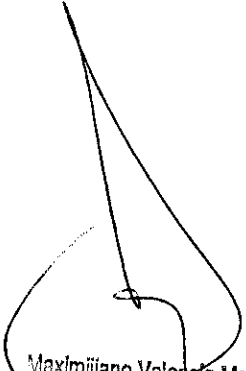
Se remite el expte. de referencia, a efectos de
notificar al recurrente del Decreto Provincial N° 2055/12 y del Dictamen S.L. y
T. N° 184/12, que en folio se acompaña, ello en virtud de lo dispuesto en el
artículo 3° del mencionado acto administrativo.

Cumplido lo solicitado, téngase el presente en
resguardo.

INFORME N° 924 **/12.-**
DIR. GRAL. DE DESPACHO CONT. Y REG.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO

NOTA N° 1130
D.G.D.C. y R. -S.L. y T.

USHUAIA, 07 SET. 2012

SEÑORA PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del señor Subsecretario Legal y Técnico, adjuntando a la presente copia autenticada del Decreto Provincial N° 2055/12, mediante el cual se le conmuta la pena al señor Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto.

Asimismo se acompaña copia del Dictamen S.L. y T. N° 184/12.

Sin otro particular a Ud., muy atentamente.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

**A LA SEÑORA
PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Dra. María del Carmen BATTAINI

S / D.-

Carlos VARELA
Mesa de Entradas
Secretaría Superintendencia y Adm.
Superior Tribunal de Justicia
07.09.12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 701/SG/08. -
Informe MGJyS N° **2278**

USHUAIA, **10 SEP 2012**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIO PENITENCIARIO:

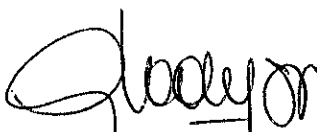
Habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 2055/12, mediante el cual se Conmuta la pena de prisión perpetua impuesta al señor Sergio Augusto AMADOR LÓPEZ, DNI N° 13.474.737, a veinticinco (25) años de prisión; ello en virtud de lo expuesto por la resolución del Superior tribunal de Justicia de fecha 28 de marzo de 2012, se remite a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Cabe mencionar que desde la Dirección de Despacho Administración y Registro de la SLYT, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto mencionado en el primer párrafo, mediante Nota N° 1130/12 Letra DGDCyR-SLYT, obrante a fs. 40 del expediente de referencia.

AGREGADO: Lo indicado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


Gladys Ana PALAZIOL
Directora General
de Administración y Despacho
M.G.J. y S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



42

Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial

"2.012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 182/2012 - D.P.S.P.-

NOMBRE Y APELLIDO DEL INTERNO : SERGIO AUGUSTO AMADOR LOPEZ.

DNI Nº: 13.474.737.

LUGAR DE DETENCION: PREEGRESO RIO GRANDE.

REFERENCIA DE LA NOTIFICACION: Relacionado al Expediente Nº701-S.G./2008.-

OBJETO: Notificar el contenido del Decreto Provincial Nº2055/12.

CONTANCIA: Se hace entrega de copia certificada del mencionado decreto y del Dictamen S.L. y T. Nº184/2012, con sello aclaratorio ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Subalcaide Leonel Domingo SANZIMIZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Oficial a/c Secretaría Gral. SPPTDF

FECHA DE EMISION: 10 DE SEPTIEMBRE 2.012

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley Nº 141)

Art. 52º: En las notificaciones se transcribirán íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva del acto objeto de la notificación salvo cuando se utilicen los edictos, la radio o televisión, en cuyo supuesto solo se comunicará la parte dispositiva del acto. En las cédulas y oficios se podrá reemplazar la transcripción agregando una copia íntegra y autenticada del acto a notificarse, dejándose constancia en el cuerpo del instrumento notificadorio.

Art. 53º: sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 51º, las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco (05) días, computados a partir del día siguiente al del acto objeto de la notificación e indicarán los recursos que se puedan interponer contra el mismo y el plazo dentro del cual deberán deducirse o, en su caso, si el acto agota las instancias administrativas indicando las acciones judiciales deducibles y el plazo para su interposición.

FIRMA DEL NOTIFICADO:

ACLARACIÓN:

FECHA Y HORA:

Se deja constancia que se entrego original de cedula de notificación al interesado el día 13/9/12 a las 23:30

Adjutor Santiago José VALIENTE
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FIRMA DEL NOTIFICADOR

OBSERVACION: EL INTERNO AMADOR LOPEZ SERGIO AUGUSTO DEBERA RUBRICAR EN EL DECRETO SU FIRMA, ACLARACION, DNI - FECHA Y HORA.-



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 454 /12- D.P.S.P
Ushuaia, 28 SET. 2012

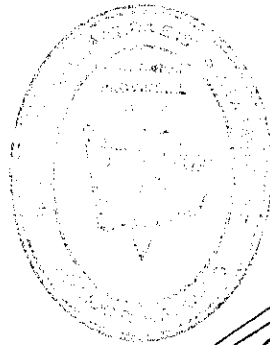
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-
DIRECCION DE PERSONAL.-
S/ DESPACHO:

Por disposición del Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial Inspector General Dr. Alberto Juan NUÑEZ ELIZONDO; Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de girar el presente Expediente N° 000701-GM-2008 caratulado: "S/PETICION DE INDULTO O PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO", habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por esa Dirección a fs. (41), a los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad, para saludar con distinguida consideración.

Atentamente.

AA



[Handwritten signature]
Subsección Gabriel Osvaldo SANCHEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

C-76/10



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº
016608 - SG

AÑO
2009

FECHA Tierra del Fuego, 29 de Diciembre de 2009

INICIADOR SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO
S/PRESENTACION EFECTUADA POR LA SRA.
VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACION
DE PENA.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1623	29/12/09	0005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

29 ABR 2010
ENTRADA



1 ÁREA DE RECEPCIÓN: SLYT.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	ENTRADA	Salida
	Hora: <u>3.0 DIC. 2009</u>	Hora: <u>01 / 02 / 10.</u>
	Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

9 ÁREA DE RECEPCIÓN: URAYD-56

Entrada	Salida
Hora: <u>14 MAR. 2011</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>F. O. S. A. L. A.</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

2 ÁREA DE RECEPCIÓN: Gob. 376.

Entrada	Salida
Hora: <u>12:30</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

10 ÁREA DE RECEPCIÓN: 3515

Entrada	Salida
Hora: <u>13:00</u>	Hora: <u>14:00</u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>

3 ÁREA DE RECEPCIÓN: D.F.O. Cyl

Entrada	Salida
Hora: <u>17:00</u>	Hora: <u>13:13</u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>

11 ÁREA DE RECEPCIÓN: SOC. S.M.S.

Entrada	Salida
Hora: <u>10/01/14</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>Fasso</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

4 ÁREA DE RECEPCIÓN: DOSS (350)

Entrada	Salida
Hora: <u>13:50</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

12 ÁREA DE RECEPCIÓN: 119315

Entrada	Salida
Hora: <u>13:20</u>	Hora: <u>12 MAR 2012</u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>

5 DIRECCIÓN ARCHIVO GENERAL
ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada	Salida
Hora: <u>29 / 04 / 10</u>	Hora: <u>17 MAY 2010</u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>

13 ÁREA DE RECEPCIÓN: Sec. Subl

Entrada	Salida
Hora: <u>19:40hs</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

6 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada	Salida
Hora: <u>17 MAYO 2010</u>	Hora: <u>17 MAY 2010</u>
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

14 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada	Salida
Hora: <u>15 MAR. 2012</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

7 ÁREA DE RECEPCIÓN: G.O.B.

Entrada	Salida
Hora: <u>11:05</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

15 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada	Salida
Hora: <u>11:10</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u> </u>

8 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ÁREA DE RECEPCIÓN:

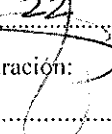
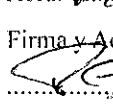
Entrada	Salida
Hora: <u>07 FEB. 2011</u>	Hora: <u> </u>
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

Salida: 1.1 MAR 2011

16 ÁREA DE RECEPCIÓN: 560 Cyl

Entrada	Salida
Hora: <u>15:52</u>	Hora: <u>16:52</u>
Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>	Firma y Aclaración: <u>[Signature]</u>

17 ÁREA DE RECEPCIÓN: M.G.J. y S.

Entrada: <u>16 OCT 2012</u>	Salida: <u>17 OCT 12</u>
Hora: <u>12:22</u>	Hora: <u>14:20</u>
Firma y Aclaración: 	Firma y Aclaración: 

25 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

18 ÁREA DE RECEPCIÓN: M.G.J. y S.

Entrada: <u>13 NOV 2012</u>	Salida: <u>14 NOV 12</u>
Hora:	Hora: <u>14:40</u>
Firma y Aclaración: 	Firma y Aclaración: <u>Eslo</u> <u>COPIA</u>

26 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

19 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración: <u>14 MAYO 2013</u>	Firma y Aclaración:
HORA:	RECIBÍO:

27 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

20 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

28 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

21 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

29 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

22 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

30 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

23 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

31 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

24 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

32 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



NOTA Nº 1623 /2009

LETRA: D.G.A.F.S.G.

USHUAIA, 28 DIC. 2009

DIRECCIÓN MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDAS:

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de ser caratuladas "S/
PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SEÑORA VIVIANA M. CARDENAS DIAZ -
SOLICITA CONMUTACION DE PENA".

Cumplido pase a la Secretaría Legal y Técnica, para intervención jurídica.

Julieta Magali Rojas
Jefe Div. Administrativa
y Documentación
Secretaría General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

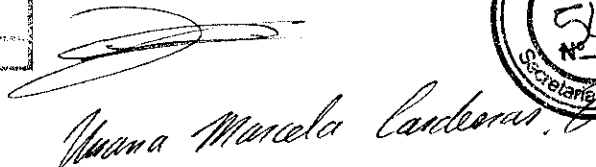
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
PROPIEDAD 4012	
ENTRO	SALIO
21 DIC. 2009	
FOLIO: 11519	


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica





A la Sra. Gobernadora de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dna. Fabiana Ríos
S. / D.-

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a efectos de solicitarle la conmutación de la pena que se me impusiera en la **causa Nro. 180/97**, caratulada: “**CARDENAS DIAZ; Viviana Marcela; ÑANCUL MONTESINO; Tomás Arturo S/homicidio en concurso real con hurto**” que tramitó ante el Excmo. Tribunal de Juicio en lo Criminal de la Provincia, y por la cual se me impuso la condena de prisión perpetua.-

Solicito tal medida, de conformidad a lo normado por el art. 135, inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

A tal fin, informo a V.E. que desde el día 11 del mes de Octubre del año 1996 me encuentro privada de mi libertad, ello en atención a los hechos que se ventilaban en la causa de referencia, y en la cual se me condenó en fecha 15 de Octubre del año 1997, sobrellevando mi estadía en la Alcaldía Femenina de esta ciudad con una conducta y concepto de Excelente (diez-diez) de acuerdo al mérito dado por el Consejo Penitenciario, desde hace muchos años a la fecha.-

Asimismo, es de destacar que en dicho expediente, se me ha condenado en forma más que injusta, atento que por los medios masivos de comunicación y por amigos que residen en esta localidad me entero que existía un pedido de paradero sobre mi persona. Evidentemente, esta situación provocó que regresara de la República de Chile- en donde me encontraba con mis parientes en ese entonces- para interiorizarme respecto a los motivos por los cuales se me buscaba, gestionando todo lo necesario para comunicarme con el Tribunal que había ordenado dicha medida sin lograrlo, y es por ello que decidí regresar a esta ciudad a efectos de aclarar mi situación en dicho Tribunal. Grande fue mi sorpresa al encontrarme con personal policial que aguardaba mi arribo, siendo privada de mi libertad al poner pie en esta localidad, detención que dura hasta el día de la fecha.-

Esta situación perduró hasta el momento en que se me juzgara y se me dictara la condena que por medio de esta vía pretendo que se conmute. En esta inteligencia, debo destacar que en dicha causa, y con el transcurso del proceso no existió elemento de convicción alguno que permita fundar mi participación en el hecho que se me imputó. Tan es así que en forma posterior intenté, por medio de la Defensoría Pública, plantear un recurso de revisión, pues aporté nueva prueba que nunca fue tenida en cuenta, pues ni siquiera se tomaron la molestia de proveerla, habiendo aportado en dicho recursos algunos casetes y cartas en los cuales el co-imputado me desligaba de toda participación que diera motivo a esta injusta condena.-


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Durante la instrucción de dicho sumario, nunca presté declaración alguna, ya que me encontraba amenazada por las personas que participaron en forma activa y efectiva del delito del que erróneamente e infundadamente se me acusó, pues concretamente se me avisó de diversas formas que si deponía mi hija o mis familiares directos podrían perder la vida, por lo cual decido soportar todo el proceso judicial creyendo en la justicia, la que sin embargo me condenó arbitrariamente.-

Independientemente del proceso, y con el transcurso de los años que llevo privada de mi libertad, intenté que mi condena se redujera, pues interpuse sendas solicitudes de conmutación de pena, las que por consejo del Superior Tribunal de Justicia, fueron rechazados, aduciendo para denegarlos que el tiempo que llevaba privada de mi libertad era escaso, que no merecía el beneficio de una reducción de mi sentencia, y que mi conducta desplegada dentro de mi lugar de alojamiento no lograba conmover la pena impuesta.-

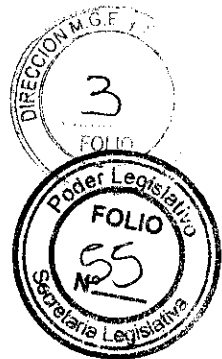
Me atrevo a peticionar nuevamente la reducción de mi sentencia, pues tengo una hija de diez años, en esta ciudad, y otra en la República de Chile, un esposo y una familia consolidada pese a mi situación actual, sosteniendo dicha solicitud en la inteligencia que he cumplido con todas las pautas de conducta que se me impusiera, que soy una buena persona, trabajadora y emprendedora, que he comprendido que debía replantearme algunas conductas, lográndolo con creces, pues con vista en mi familia y pensando que estaré con ellas, he tratado de buscar mi resocialización por propia voluntad.-

He colaborado activamente con la Iglesia Virgen del Carmen, a cargo de la Hermana Carla, arreglando ropa para gente cadenciada, realizo también trabajos en lana los cuales vendo al público en general por medio de un local comercial y doy clases de crochet.-

Asimismo, señalo que lo peticionado no es algo imposible, pues ya se han concedido varias conmutaciones de pena en la provincia, y en la actualidad se está tratando con visto bueno del Superior Tribunal de Justicia un pedido de Sergio Augusto Amador López, a quien se le ha aplicado idéntica condena a la que se me impusiera.-

En este aspecto debo enfatizar que el esfuerzo puesto en lograr mi resocialización fue por propia voluntad, pues ello se denota de las calificaciones que vengo manteniendo desde hace mucho tiempo en mi legajo de ejecución, lo que resulta significativo al momento de evaluar mi superación personal y rehabilitación social, máxime si se tiene presente que estos logros aparecen pese a la falta de una infraestructura carcelaria adecuada y de personal con especialización en el tratamiento penitenciario que puedan efectivamente brindarme la posibilidad de resocializarme.-

Por consiguiente, en la inteligencia que las penas de prisión de larga duración, atento la tácita derogación de las penas de reclusión o prisión perpetuas en armonía con las previsiones de los arts. 1º, 17, 18, 19, 27, 31, 33, 75 incs. 12 y 22; 99 inc. 3º de la Constitución Nacional, los arts. 3, 5 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1,6,



7, 10 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley 23.313, 1 y 11 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, etc, hace que la petición que se formula por medio de la presente resulte ser viable, por lo cual me atrevo a presentarla humildemente, esperanzada en la concesión de la misma.-

En consecuencia, peticiono que luego de formarse los informes pertinentes, se dé curso favorable a la presente solicitud y se me conmute la pena impuesta.-

Juana Marcela Caudenas. O

Iniciar Expte

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

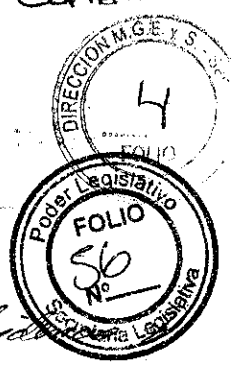
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

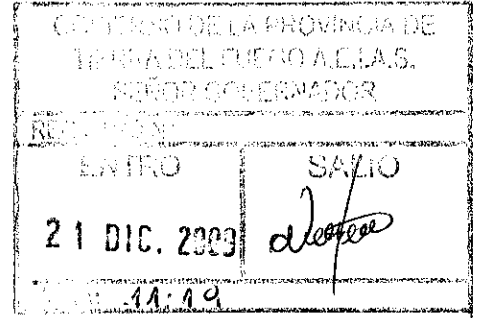
Carolina Ivana Santa Cruz
 Carolina Ivana Santa Cruz
 Jefe Departamento Administrativo
 Secretaría Legal y Técnica

*Por favor dirigirse con cargo a la
 Alcaldía Femenina sito en la
 Avda. Bolívar de Dept. 930*

[Firma]
 Mariana Macchia Landero



A la Sra. Gobernadora de la
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Dna. Fabiana Ríos
 S / D.-



Tengo el honor de dirigirme a V.E., a efectos de solicitarle la conmutación de la pena que se me impusiera en la **causa Nro. 180/97**, caratulada: "*CARDENAS DIAZ; Viviana Marcela; ÑANCUL MONTESINO; Tomás Arturo S/homicidio en concurso real con hurto*" que tramitó ante el Excmo. Tribunal de Juicio en lo Criminal de la Provincia, y por la cual se me impuso la condena de prisión perpetua.-

Solicito tal medida, de conformidad a lo normado por el art. 135, inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

A tal fin, informo a V.E. que desde el día 11 del mes de Octubre del año 1996 me encuentro privada de mi libertad, ello en atención a los hechos que se ventilaban en la causa de referencia, y en la cual se me condenó en fecha 15 de Octubre del año 1997, sobrellevando mi estadía en la Alcaldía Femenina de estas ciudad con una conducta y concepto de Excelente (diez-diez) de acuerdo al mérito dado por el Consejo Penitenciario, desde hace muchos años a la fecha.-

Asimismo, es de destacar que en dicho expediente, se me ha condenado en forma más que injusta, atento que por los medios masivos de comunicación y por amigos que residen en esta localidad me entero que existía un pedido de paradero sobre mi persona. Evidentemente, esta situación provocó que regresara de la República de Chile- en donde me encontraba con mis parientes en ese entonces- para interiorizarme respecto a los motivos por los cuales se me buscaba, gestionando todo lo necesario para comunicarme con el Tribunal que había ordenado dicha medida sin lograrlo, y es por ello que decidí regresar a esta ciudad a efectos de aclarar mi situación en dicho Tribunal. Grande fue mi sorpresa al encontrarme con personal policial que aguardaba mi arribo, siendo privada de mi libertad al poner pie en esta localidad, detención que dura hasta el día de la fecha.-

Esta situación perduró hasta el momento en que se me juzgara y se me dictara la condena que por medio de esta vía pretendo que se commute. En esta inteligencia, debo destacar que en dicha causa, y con el transcurso del proceso no existió elemento de convicción alguno que permita fundar mi participación en el hecho que se me imputó. Tan es así que en forma posterior intenté, por medio de la Defensoría Pública, plantear un recurso de revisión, pues aporté nueva prueba que nunca fue tomada en cuenta, pues ni siquiera se tomaron la molestia de proveerla, habiendo aportado en dicho recursos algunos casetes y cartas en los cuales el co-imputado me desligaba de toda participación que diera motivo a esta injusta condena.-


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Durante la instrucción de dicho sumario, nunca presté declaración alguna, ya que me encontraba amenazada por las personas que participaron en forma activa y efectiva del delito del que erróneamente e infundadamente se me acusó, pues concretamente se me avisó de diversas formas que si deponía mi hija o mis familiares directos podrían perder la vida, por lo cual decido soportar todo el proceso judicial creyendo en la justicia, la que sin embargo me condenó arbitrariamente.-

Independientemente del proceso, y con el transcurso de los años que llevo privada de mi libertad, intenté que mi condena se redujera, pues interpose sendas solicitudes de conmutación de pena, las que por consejo del Superior Tribunal de Justicia, fueron rechazados, aduciendo para denegarlos que el tiempo que llevaba privada de mi libertad era escaso, que no merecía el beneficio de una reducción de mi sentencia, y que mi conducta desplegada dentro de mi lugar de alojamiento no lograba conmovir la pena impuesta.-

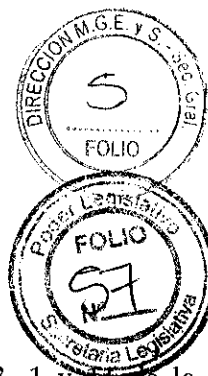
Me atrevo a peticionar nuevamente la reducción de mi sentencia, pues tengo una hija de diez años, en esta ciudad, y otra en la República de Chile, un esposo y una familia consolidada pese a mi situación actual, sosteniendo dicha solicitud en la inteligencia que he cumplido con todas las pautas de conducta que se me impusiera, que soy una buena persona, trabajadora y emprendedora, que he comprendido que debía replantearme algunas conductas, lográndolo con creces, pues con vista en mi familia y pensando que estaré con ellas, he tratado de buscar mi resocialización por propia voluntad.-

He colaborado activamente con la Iglesia Virgen del Carmen, a cargo de la Hermana Carla, arreglando ropa para gente cadenciada, realizo también trabajos en lana los cuales vendo al público en general por medio de un local comercial y doy clases de crochet.-

Asimismo, señalo que lo peticionado no es algo imposible, pues ya se han concedido varias conmutaciones de pena en la provincia, y en la actualidad se está tratando con visto bueno del Superior Tribunal de Justicia un pedido de Sergio Augusto Amador López, a quien se le ha aplicado idéntica condena a la que se me impusiera.-

En este aspecto debo enfatizar que el esfuerzo puesto en lograr mi resocialización fue por propia voluntad, pues ello se denota de las calificaciones que vengo manteniendo desde hace mucho tiempo en mi legajo de ejecución, lo que resulta significativo al momento de evaluar mi superación personal y rehabilitación social, máxime si se tiene presente que estos logros aparecen pese a la falta de una infraestructura carcelaria adecuada y de personal con especialización en el tratamiento penitenciario que puedan efectivamente brindarme la posibilidad de resocializarme.-

Por consiguiente, en la inteligencia que las penas de prisión de larga duración, atento la tácita derogación de las penas de reclusión o prisión perpetuas en armonía con las previsiones de los arts. 1º, 17, 18, 19, 27, 31, 33, 75 incs. 12 y 22; 99 inc. 3º de la Constitución Nacional, los arts. 3, 5 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1,6,



7, 10 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley 23.313, 1 y II de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, etc, hace que la petición que se formula por medio de la presente resulte ser viable, por lo cual me atrevo a presentarla humildemente, esperanzada en la concesión de la misma.-

En consecuencia, peticiono que luego de formarse los informes pertinentes, se dé curso favorable a la presente solicitud y se me conmute la pena impuesta.-

Juana Macela Coidenas - D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

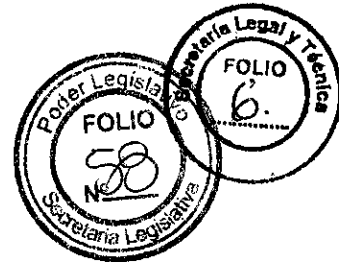


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



CDE. EXPTE. N° 16608-SG/09

NOTA S.L. y T. N° 57/10

USHUAIA, 01 FEB 2010

SRA. GOBERNADORA :

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica la presentes actuaciones del corresponde caratulado "SECRETARÍA GENERAL S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DÍAZ REF. CONMUTACIÓN DE PENA, a fin de tomar intervención en relación a la solicitud de conmutación de pena solicitada.-

Al respecto, corresponde formular las siguientes consideraciones:

El artículo 135° de la Constitución Provincial confiere a la Sra. Gobernadora las siguientes atribuciones en su inciso 15: "Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia...."


El artículo citado, en el mismo inciso, establece que es el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia el órgano competente para producir un informe sobre el pedido efectuado, previo expedirse la Sra. Gobernadora.-

Desde ese punto de vista, resulta procedente que, con carácter previo a resolver, las mismas se remitan al Superior Tribunal de Justicia a los fines indicados.-

Como conclusión de todo lo expuesto corresponde:

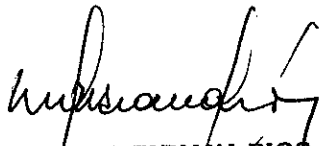
Dar tramitación al pedido de conmutación de pena formulado por la Sra. Viviana M. CARDENAS DÍAZ y remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a los efectos de la producción del Informe previsto por el artículo 135° inciso 15 de la Constitución Provincial.-

s.a.g



Sra. Solange Verón
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

De acuerdo a lo indicado por sec

Legal y Técnico, dar trámite al pedido
y solicitar informe al Superior Tribunal de
Justicia, de acuerdo a lo establecido en el
Art 135º inc. 5 de la Constitución Nacional.


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



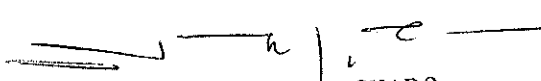
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Cde. Expte. N° 16608-SG/09.
S/ presentación efectuada por la
señora Viviana CARDENAS
DIAZ, Ref. Conmutación de
Pena.-
N.I. N° 744 /10 D.G.A.F.S.G.
04 FEB. 2010

USHUAIA,

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO:

Elevo la Nota del Cde., solicitando que por intermedio de esa Dirección General se proceda a registrar la Nota Gob. que en folio adjunto.


Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

016

NOTA N°
LETRA: GOB.

USHUAIA, 09 FEB. 2010

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente N° 16608-SG/09 del registro de esta Gobernación, caratulado "Secretaría General. S/ CARDENAS DIAZ Viviana M. Ref. Conmutación de Pena", a efectos de solicitarle disponga lo necesario y ante quién corresponda para la confección del Informe que determina el Inciso 15 del artículo 135° de la Constitución Provincial.

Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con el informe indicado en el párrafo precedente, que constituye un elemento imprescindible para adoptar una resolución respecto de la solicitud que efectuara la señora Viviana Marcela CARDENAS DIAZ.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Maria Fabiana Ríos
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Al señor President del Superior
Tribunal de Justicia de la Provincia de
Tierra del Fuego A. e I. A. S.
Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME
S / D

Silvia del Valle Luna
SECRETARÍA DE INMIGRACIONES
10/2/2010
11/25/10



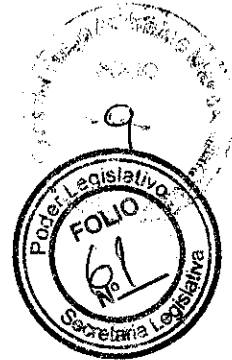
DIRECCIÓN ARCHIVO GENERAL.

SE REMITEN LAS PRESENTES APORTACIONES
PARA SU RESERVA, HASTA TANTO PROFICIA SU
TRANSCRIPCIÓN.

CDE-EX-15 16608 - SG/OE

NÚM. 2270 /10 DEAFSS

USHUAIA, 23 ABR. 2010



Julieta Magali Rojas
Jefe Div. Administrativa
y Documentación
Secretaría General de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Oscar Guaiquin

DANIEL OSCAR GUAQUIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
Secretaría Gral. de Gobierno

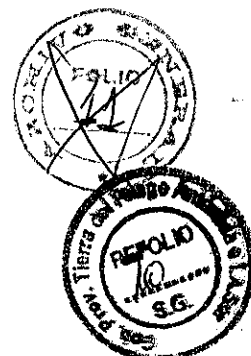
ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Ejercicio 2,010

Fecha 17/05/10
Pagina 1
Hora 13:20



VOLANTE DE PASES DE EXPEDIENTES

Report Origen : 61 DIRECCION ARCHIVO GENERAL
Report Destino: 4 LEGAL Y TECNICA - SECRETARIA

FecPase	Hora	NroExp	L	A#o	NV	Foj	Iniciador
17/05/2010	13:16	16608	SG	2009	00	11	S/PRESENTACION EFECTUADA POR LA SRA.

Hernández M. B. A.

Hernández M. B. A.
Jefa División Archivo y Registro
Dirección de Archivo General

Extractin confeccionado por Usuario: mafernan

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Cde EXP. 16608/0936.

Usulután, 17 de mayo de 2010.

Sec. Genl de Gobierno
Div. Administración y Documentación


Habiendo tomado conocimiento del presente por consulta efectuada en el SIGA para el seguimiento del caso, y advirtiéndose que se encuentra en Archivo, estando pendiente el informe del TSJ. solicito a Sec. Genl de Gobierno (jefa div. adm y docum) informe los motivos de agregación de la Nota Nº 91/10 TCP (f. 9/10) por no corresponder al presente, y la remisión de actuación a D. Genl Judicial. Se desglose y se remita a la Sr. Gobernadora a efecto de recibir nota Nº 16 (f. 2). Impresiones

TRÁMITE URGENTE

Informe SLyT 1006/10.

Dra. Solange Verón
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



CONSTANCIA

----- En atención al Informe S.L.y T. N° 1006/10 de foja 10 vta. del Expte. N° 16608-SG/09, se informa que por un error administrativo se adjunto al mismo copia de la Nota N° 91/10 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y copia autenticada de la Resolución Plenaria N° 011/10 - Anexo I, por lo cual se procede al desglose de las mismas, dejando copia certificada de Nota Informe N° 2270/10 D.G.A.F.S.G., por el cual se remitió el expediente mencionado, para resguardo, a la Dirección de Archivo General.-----

USHUAIA, 18 de mayo de 2010.

DANIEL OSCAR GUAQUIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
Secretaria Gral. de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaria Legal y Técnica



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

12-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

NOTA N° 367 /10.-

LETRA: S.L. y T.-

USHUAIA, 18 MAY 2010

SEÑORA SECRETARIA GENERAL:

Toda vez que las actuaciones "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela",
fueron remitidas por el Superior Tribunal de Justicia a la Secretaría Legal y Técnica,
solicito la devolución del Expediente N° 16608-sg/09 dándole pronto y urgente
despacho.-

Dra. Solange Verón
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

SECRETARIA GENERAL	
S.L.T.	
EXEDIENTE N°	
ENTRADA 19 MAYO 2010	SALIDA 19 MAYO 2010
HORA: 14:00h	

Sra. Sec. de Asuntos Jurídicos - S.L.T.

Se hace saber q' atento a su Informe N° 1006/10.- el expte
16608-sg/09 fue ingresado a la privada de la Sra. Gobernadora para
q' la misma tome conocimiento y de considerar lo reitero la Nota Gob N° 16,
motivos por el cual no es posible dar cumplimiento a lo presente.

Por otro parte se informa q' se le comunicare al Sr. Dir. Prov. de Gov.
de la Sra. Gob. lo expresado en la presente.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DANIEL OSCAR GUAQUIN
Dir. Gen. de Adm. Financiera
Secretaría de Gobierno

Tutor me al 2848 / 2010 DGAF - SG

USHUAIA, 18 MAYO 2010

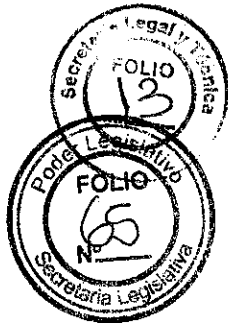


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Corresponde Expte.016608 – SG /2009.

Agregado por cuerda: Expte. N° 2299 "Cárdenas Díaz
Viviana Marcela s/Solicitud de Conmutación de Pena" del Sup. Trib. De Justicia.

Ushuaia, 11 MAR 2011

Sra. GOBERNADORA

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las actuaciones del
corresponde caratuladas "S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA
M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACION DE PENA" Expte. N° 016608 – SG/09,
a fin de tomar intervención y emitir opinión jurídica.

I.- ANTECEDENTES

A fs. 2/5 obra nota de fecha 21 de diciembre de 2009
suscripta por la Sra. Viviana M. CÁRDENAS DÍAZ y dirigida a la Sra.
Gobernadora conforme a la cual solicita la conmutación de pena.

Asimismo, a fs. 3 toma conocimiento la titular del Poder
Ejecutivo y solicita dar inicio al expediente.

A fs. 6 consta la intervención de la Secretaría Legal y Técnica
mediante Nota SLyT N° 57/10 poniendo de resalto la facultad conferida por el art.
135 de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo en materia de indulto y
conmutación de penas, y sobre la necesidad de contar con el informe por parte
del Superior Tribunal de Justicia; a tal efecto, la Sra. Gobernadora solicita la
intervención del Órgano Judicial por Nota Gob. N° 016 (fs. 8.)

II.-INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Habiéndose solicitado al Sr. Presidente del Superior Tribunal
de Justicia de la Pcia. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., Dr. Carlos Gonzalo
SAGASTUME, se elabore el informe exigido por el inc. 15 del art. 135 de la
Constitución Provincial, por Nota Gob. N° 016 (fs. 8), dicho Tribunal da inicio a
los autos "CARDENAS DIAZ, VIVIANA MARCELA S/SOLICITUD DE CONMUTACIÓN
DE PENA" Expte N° 2299/2010, de la Secretaría de Demandas Originales del
Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego A.eI.A.S.-

A fs. 10 y 11 del mencionado expediente obra la providencia y
oficio N° 32 de la Sec. de Demandas Originales del Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud del cual requirió al Juzgado


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Correccional del Distrito Judicial Sur, informe sobre la conveniencia de lo peticionado por la Sra. Viviana M. CÁRDENAS DÍAZ.

En respuesta a lo solicitado, por Oficio N° 169/40 se da respuesta a lo señalado mediante informe de fs. 13, el cual da por producido el Superior Tribunal de Justicia por auto de fecha 4/03/10 (ver fs. 14).-

Finalmente, en fecha 26 de marzo de 2010 el Superior Tribunal de Justicia emite la resolución en virtud de la cual informa favorablemente, con los alcances indicados en el capítulo 7° de los considerandos, el pedido que nos ocupa. (fs. 15/17 del Expte. 2299 del Poder Judicial).

III.-ANÁLISIS

Habíamos señalado que el instituto de la conmutación de pena está previsto en el art. 135 de la Constitución Provincial, siendo facultad del Poder Ejecutivo indultar y conmutar penas, para cuya procedencia es necesario que exista previamente un informe favorable del Superior Tribunal de Justicia. En efecto, entre las facultades del Ejecutivo previstas en dicho artículo, el inc. 15 reza: *“Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia. Quedan exceptuados los casos de delitos electorales y los cometidos por funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones, y con respecto a aquéllos sometidos al procedimiento de juicio político o al jurado de enjuiciamiento, con respecto a los cuales no podrá ejercer esta atribución”*.

En relación a la finalidad que se persigue con el informe favorable, resulta acertada la transcripción de lo dicho por el convencional Martinelli, cuando en el debate de la Convención Constituyente se refirió a la utilización del indulto como facultad del Poder Ejecutivo; dijo: *“cuando lo haga, sea utilizando una facultad que previamente tiene el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, que en definitiva es la autoridad que imparte justicia”*.

Es oportuno destacar además, que el referido instituto constituye una herramienta de política criminal, con el cual el Estado persigue atenuar o eliminar los efectos de la sentencia penal para lograr la reinserción social y laboral del penado.

Ha dicho el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, en autos *“VIERA, Néstor Fabián s/ Solicitud de Conmutación de Pena”*; Sentencia del 1 de Agosto de 1997; (Tomás Hutchinson - Omar A. Carranza) *“Como se*




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario
de la Jura de la Constitución Provincial"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



advierte en la actualidad se admite la aplicación del indulto o la conmutación no sólo en los clásicos supuestos de error judicial o extremo rigor de la legislación penal para el caso concreto, sino que legitiman la dispensa del cumplimiento total o parcial de la pena o su conmutación por otra de menor gravedad, cuando de la ejecución penal surgiese una modificación en la características personales del penado que tornan innecesaria la continuidad de la pena individualizada en el juicio."


En el caso que nos ocupa, es claro que estamos ante un pedido de conmutación efectuado en forma individual por la Sra. Viviana M. CARDENAS DIAZ y que a dicho respecto, se pronunció fundada y favorablemente el Sr. Juez de Ejecución del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Norte (fs.13), como así también obra Informe favorable del Superior Tribunal de Justicia conforme la resolución obrante a fs. 15/17 del expediente judicial. En efecto, en ese informe destacó que la peticionante fue condenada el 15 de octubre de 1997 a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio doblemente agravado en concurso ideal con robo simple (art. 80 inc. 2º y 7º; 164 y 54 del CP) y que el Juzgado de Ejecución, al informar, estimó procedente otorgar el beneficio en razón de la buena conducta observada desde el inicio y durante el cumplimiento de la condena, acotando además que del legajo de ejecución de la Sra. CÁRDENAS DÍAZ, surge que posee conducta ejemplar, contracción al trabajo, corrección de conducta, ello además de los informes favorables de los Técnico de Minoridad y Familia, sumado a su edad y la posibilidad de la reinserción laboral y social. Por lo tanto, el alto Tribunal Provincial considera conveniente emitir dictamen favorable para la conmutación de pena solicitada, pudiéndose reducir la misma a veinticinco (25) años de prisión.

IV.-CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, esta Secretaría Legal y Técnica sugiere hacer lugar al pedido de conmutación de pena, efectuado por la Sra. Viviana M. CÁRDENAS DÍAZ, con los alcances señalados por el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., reduciéndose la pena de prisión perpetua a veinticinco 25 años de prisión.

Se acompaña proyecto de acto que sería del caso emitir.

DICTAMEN S Ly T N° 99 /2011.-


Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana García Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



PROYECTO DE DECRETO

Ushuaia,

VISTO, el expediente 16608 – SG /2009, del Registro de esta Gobernación caratulado "S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACION DE PENA", y su agregado por cuerda: Expte. N° 2299 "Cárdenas Díaz Viviana Marcela s/Solicitud de Conmutación de Pena" del Registro del Sup. Trib. De Justicia, y

CONSIDERANDO

Que mediante el primero de los expediente tramita la presentación efectuada por la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ conforme a la cual solicita la conmutación de pena.

Que la facultad del Poder Ejecutivo de indultar y conmutar penas se encuentra prevista en el art. 135° de la Constitución Provincial,

Que conforme surge del expediente judicial "CÁRDENAS DÍAZ, VIVIANA MARCELA S/SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE PENA" N° 2299/2010, de la Secretaría de Demandas Originales del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., el Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.; elaboró el informe previsto por el inc. 15 del art. 135 de la Constitución Provincial, y mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2010, registrada en el Tomo LXVIII, Folio 107/109 del Protocolo de esa Secretaría, informó favorablemente el pedido de conmutación de pena de la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, consignando que la misma podría reducirse a veinticinco (25) años de prisión.

Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica en Dictamen SLyT N° /11, aconsejó hacer lugar al pedido de conmutación de pena, efectuado por la Sra. Viviana M. CÁRDENAS DÍAZ, con los alcances señalados por el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., reduciendo la pena de prisión perpetua, a veinticinco 25 años de prisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto conforme lo establece el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA

ARTÍCULO 1: Conmutar la pena de prisión perpetua impuesta a la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, a veinticinco (25) años de prisión; ello en virtud de lo expuesto por la resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 26 de marzo de 2010, registrada en el Tomo LXVIII, Folio 107/109 del registro de resoluciones de la Secretaría de Demandas Originarias, y en el Dictamen SLyT N° /11.

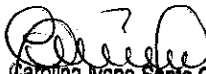
ARTÍCULO 2: Comunicar al Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., con copia fiel de la presente y del Dictamen SLyT N° /11.

ARTICULO 3: Notificar por cédula a la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, con copia fiel de la presente y del Dictamen SLyT N° /11, en su lugar de detención.

ARTÍCULO 4: Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Archivar.

DECRETO N° /11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

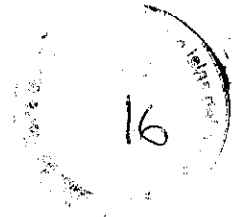

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

2012 – “En Memoria a los Héroes de Malvinas”



INFORME N° 01 /12.-

LETRA: SEC. GRAL.

Cde.: Expte. N° 16608 SG/2009.-

Anexa: Expte. 2299/2010 Poder Judicial (23 fs.)

Ushuaia, 03 ENE. 2012

SR. MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD:

Previa intervención de la Sra. Gobernadora, se remiten las actuaciones del corresponde “S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CÁRDENAS DIAZ REF. CONMUTACIÓN DE PENA”, a los fines de conocimiento y a los efectos estime corresponder.

Lic. Osvaldo J. MONTI
Secretario General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

"2012 EN MEMEMORIA A LOS HÉROES DE MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Cde Expte. N° 16608-SG/09
INFORME MGJYS N° 49

USHUAIA,

09 ENE 2012

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

Se remiten las actuaciones del corresponde, en referencia a la conmutación de pena de la Sra. Viviana Marcela CARDENAS DIAZ, habiéndose detectado la falta de intervención de la Sra. Gobernadora, en el Dictamen SLyT N° 99/11, obrante a fs. 13 y 14.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Stella Maris Suárez
Dir. Gral. de Adm. y Desp.
M.G. JYS

D.G.A.yD. (M.G.J.yS.):

Por disposición del Secretario General, se remiten las presentes actuaciones solicitando la intervención del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a efectos de pre fomar e convalidar en forma previa a la intervención de la Sra. Gobernadora.

[Handwritten signature]
Carina VILLARREAL
SECRETARIA DE GESTIÓN
Secretaría General de Gobierno

NIN=64/12 S.often. - Ushuaia

10 ENE. 2012



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

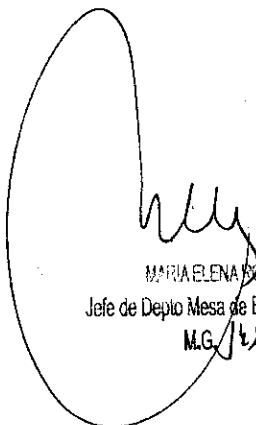
Cde Expte. N° 16608-SG/09
Informe MGJyS N° 605

USHUAIA, 12 MAR 2012

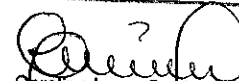
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

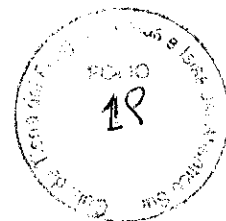
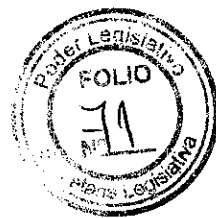
Remito las presentes actuaciones, concernientes a la solicitud de Conmutación de Pena de la Sra. Viviana Marcela DIAZ CARDENAS, habiendo tomado conocimiento el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a fs. 17 vta., en razón a lo requerido por esa Secretaria.

Atentamente.


MARIA ELENA SOMERO
Jefe de Depto. Mesa de Entrada y Salida
M.G./J.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

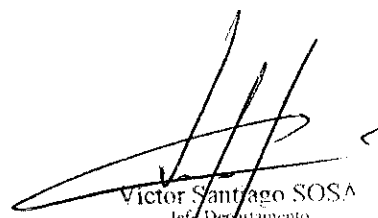
"2012-En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte N° 16608-SG/09 ag. Expte. N°
2299 Poder Judicial
S/ Presentación efectuada por la Sra.
Viviana M. CARDENAS DIAZ ref.
Comutación de Pena.
(N.I. N° 881 /12 – D.G.A. y D.S.G.)


USHUAIA, 14 MAR 2012

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:

Habiendo tomado intervención la Sra. Gobernadora a fojas 17 vtas., se remiten las presentes actuaciones a fin de su conocimiento y trámite correspondiente.-


Victor Santiago SOSA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Legal Gob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO



REF.: Expte. N° 16608-SG/09 --
S/PRESENTACION EFECUTADA POR LA
SRA. VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF.
CONMUTACION DE PENA.

USHUAIA, 15 OCT. 2012

MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y JUSTICIA:

Se remite el expte. de referencia, a efectos de notificar por el área que corresponda, a la recurrente del Decreto Provincial N° 2277/12 y del Dictamen S.L. y T. N° 99/11, que en folio se acompaña, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado acto administrativo.

Cumplido lo solicitado, téngase el presente en resguardo.

INFORME N° 1029 /12.-
DIR. GRAL. DE DESPACHO CONT. Y REG.-

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

2277/12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

USHUAIA, 10 OCT. 2012

VISTO, el expediente N° 16608-SG/2009 del registro de esta Gobernación caratulado "S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CÁRDENAS DÍAZ REF. CONMUTACIÓN DE PENA", y su agregado por cuerda: Expte. N° 2299 "Cárdenas Díaz Viviana Marcela s/Solicitud de Conmutación de Pena" del Registro del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los expedientes tramita la presentación efectuada por la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ conforme a la cual solicita la conmutación de pena.

Que la facultad del Poder Ejecutivo de indultar y conmutar penas se encuentra prevista en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Que conforme surge del expediente judicial "CÁRDENAS DÍAZ, VIVIANA MARCELA S/SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE PENA" N° 2299/2010, de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.; el máximo Tribunal Provincial elaboró el informe previsto por el inc. 15 del artículo 135 de la Constitución Provincial, y mediante resolución de fecha 26 de marzo de 2010, registrada en el tomo LXVIII, Folio 107/109 del Protocolo de esa Secretaría, informó favorablemente el pedido de conmutación de pena de la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, consignando que la misma podría reducirse a veinticinco (25) años de prisión.

Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica en Dictamen SLyT N° 99/11, aconsejó hacer lugar al pedido de conmutación de pena, efectuado por la Sra. Viviana M. CÁRDENAS DÍAZ, con los alcances señalados por el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., reduciendo la pena de prisión perpetua, a veinticinco (25) años de prisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto conforme lo establece el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

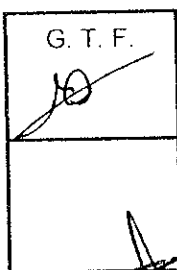
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

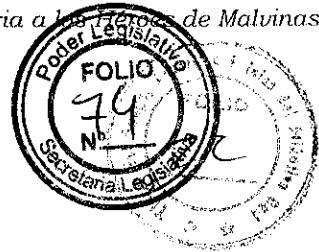
ARTÍCULO 1°.- Conmutar la pena de prisión perpetua impuesta a la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, a veinticinco (25) años de prisión; ello en virtud de lo expuesto por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.



Urrutia
Urrutia
Urrutia
03.411.387
24/10/2012 17:25:30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../12.

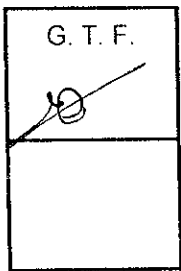
resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 26 de marzo de 2010, registra en el Tomo LXVIII, Folio 107/109 del registro de resoluciones de la Secretaría de Demandas Originarias, y en el Dictamen SLyT. N° 99/11.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., con copia fiel del presente y del Dictamen SLyT N° 99/11.

ARTÍCULO 3°.- Notificar por cédula a la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAS, con copia fiel del presente y del Dictamen SLyT. N° 90/11, en su lugar de detención

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° 2277/12



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

[Handwritten Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

[Handwritten Signature]
Viviana Marcela Cardenas D.
93.411.387 24/10/2012
15:23:30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



NOTA N° 803/12
LETRA: S.L.y.T.

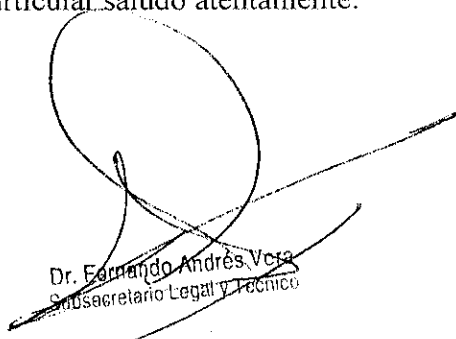
USHUAIA, 15 OCT 2012

SEÑORA PRESIDENTE:

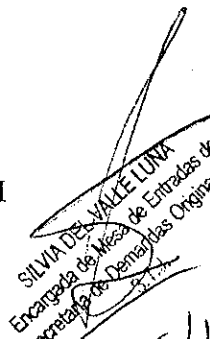
Me dirijo a Ud., adjuntando a la presente copia autenticada del Decreto Provincial N° 2277/12, por medio del cual se conmuta la pena de prisión de la Sra. Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, asimismo se adjunta copia del Dictamen S. L. y T. N° 99/11.

Sin otro particular saludo atentamente.

AGREGADO:
Lo indicado
en el texto.-


Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

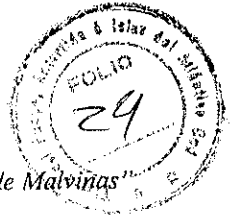
A LA SEÑORA
PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Dra. MARIA DEL CARMEN BATTAINI
S/D.-


SILVIA DEL VALLE LUNA
Encargada de Mesa de Entradas de
Secretaría de Demandas Originarias
15/10/12
12 25



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. N° 16608/SG/09. -
Informe MGJyS N° **2570**

USHUAIA, 17 OCT 2012

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIO PENITENCIARIO:

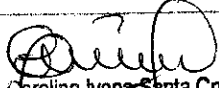
Habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 2277/12, mediante el cual se Conmuta la pena de prisión perpetua impuesta a la señora Viviana Marcela CÁRDENAS DÍAZ, a veinticinco (25) años de prisión; ello en virtud de lo expuesto por la resolución del Superior Tribunal de Justicia de fecha 26 de marzo de 2010, se remite a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

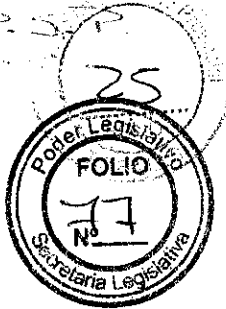
Cabe mencionar que desde la Dirección de Despacho Administración y Registro de la SLyT, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto mencionado en el primer párrafo, mediante Nota N° 803/12 Letra SLyT, obrante a fs. 23 del expediente de referencia.

AGREGADO: Lo indicado.

NANCY E. JODURCHA
Jefe Departamento Control
de Documentación Personal
M.G.J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 212 /12- D.P.S.P.-

APELLIDO Y NOMBRE: CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela.-

DNI N°: 93.411.387.-

REFERENCIA DE LA NOTIFICACION: Relacionado a Expediente N° 016608-SG-2009 caratulado: "S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACION DE PENA"

OBJETO: Notificar a la nombrada del contenido del Decreto Provincial N° 2277/12 y Dictamen SLyT N° 99/2011.-

OBSERVACIONES: Se hace entrega de copia certificada del Decreto Provincial y Dictamen de mención.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Inspector General Dr. Alberto J. MUNEZ ELIZONDO
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FECHA DE EMISIÓN: 23 OCT. 2012

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 141)

Art. 51°: Deberán ser notificados a la parte interesada: a) Los actos administrativos de alcance individual que tengan carácter definitivo y los que sin serlo obsten a la prosecución de los trámites; b) los actos que resuelvan un incidente planteado o en alguna medida afecten intereses; c) los actos que decidan emplazamientos, citaciones, vistas o traslados; d) los actos que se dicten con motivo o en ocasión de la prueba y los que dispongan de oficio la agregación de actuaciones; e) los demás actos que excepcionalmente por su naturaleza o importancia la autoridad así lo dispusiere.

Art. 52°: En las notificaciones se transcribirán íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva del acto objeto del notificación salvo cuando se utilicen los edictos, la radio o teledifusión, en cuyo supuesto solo se comunicará la parte dispositiva del acto. En las cedulas y oficios se podrá reemplazar la transcripción agregando una copia íntegra y autenticada del acto a notificarse, dejándose constancia en el cuerpo del instrumento notificadorio.

Art. 53°: sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 51°, las notificaciones se diligenciarán dentro de los cinco (05) días, computados a partir del día siguiente al del acto objeto de la notificación e indicarán los recursos que se puedan interponer contra el mismo y el plazo dentro del cual deberán deducirse o, en su caso, si el acto agota las instancias administrativas indicando las acciones judiciales deducibles y el plazo para su interposición.

Firma de Notificado:

Aclaración: *Marcela Cardenas*

D.N.I. N°: 93.411.387

Fecha y Hora: 24/10/2012 a 23:30

Se deja constancia que se entregó original de cedula de notificación al interesado el día 24/10/12 a las 23:30

Adjutor Ppal. Flavio Herman BUTT
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
FIRMA Y ACLARACION DEL NOTIFICADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Servicio Penitenciario de la Provincia de
Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial

26

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº SI 7 /12- D.P.S.P
USHUAIA, 12 NOV. 2012

AL SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA.-
Dn. Daniel FACIO.-
S/DESPACHO.-

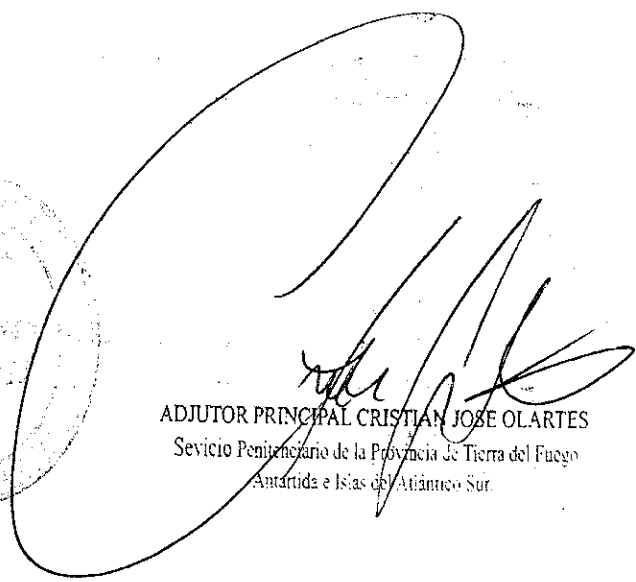
Por disposición del Oficial a cargo interinamente del Servicio Penitenciario Provincial Subalcaide Walter Oscar SILVA; Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de girar adjunto a la presente en sus VEINTISEIS (26) fojas útiles de que consta Expediente Nº 016608-SG-2009 caratulado: "S/PRESENTACION EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACION DE PENA"; habiendo sido notificada la interna CARDENAS DIAZ del contenido del Decreto Provincial Nº 2277/12 mediante Cédula de Notificación Nº 212/12-DPSP; para su conocimiento y posterior giro al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a fin de proceder al resguardo del presente.

Aprovecho la oportunidad, para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.

D.P.S.P.
AA




ADJUTOR PRINCIPAL CRISTIAN JOSE OLARTES
Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
Secretaría de Seguridad

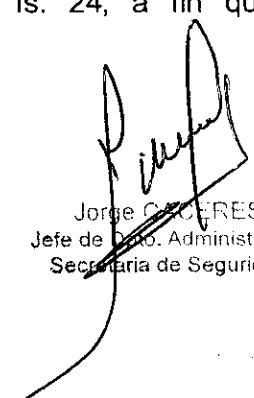
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME Nº 21152/12
LETRA: S.S.
Cde.Expte. Nº 16608-SG/2009

USHUAIA, 13 NOV. 2012

DIRECTOR DE PERSONAL
M.G.J.y S

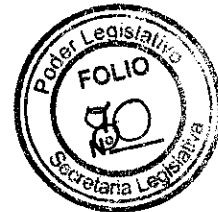
Elevo la presente actuaciones caratuladas "S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA CARDENAS DIAZ REF. A CONMUTACIÓN DE PENA" habiendo dado cumplimiento a lo solicitado a fs. 24, a fin que estime corresponder.


Jorge CACERES
Jefe de Dep. Administrativo
Secretaría de Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentina"



2013- AÑO DE BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad	
ENTRÓ	03 MAY 2013
	1447
SALIÓ	



NOTA N° 278 /13
Letra: S.L.y.T.

USHUAIA, 03 MAY 2013

SR. MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y SEGURIDAD:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a esta Secretaría los Expedientes N° 16608-SG/2009 -"S/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONMUTACIÓN DE PENA"- y N° 000701-SG/2008 -"S/PETICIÓN DE INDULTO O CONMUTACIÓN DE PENA SR. AMADOR LOPEZ SERGIO"- a los fines de dar respuesta al pedido de informe dado por la Legislatura Provincial mediante la Resolución N° 74/13.

Atte.


Dra. Leiza Eleonora GIZAS
Secretaria Legal Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Cde. Expte. N° 16608-SG/09

N° 701-SG/08

Informe MGJyS N°

1091

USHUAIA,

14 MAY 2013

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA:
Dra. Leila Eleonora GIADAS

Me dirijo a Ud. a efectos de dar cumplimiento a lo requerido mediante Nota N° 278/13 SLyT, adjuntando los Expedientes referidos a la solicitud de Conmutación de Pena del Sr. Sergio Amador LÓPEZ.

Atentamente.

lv

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

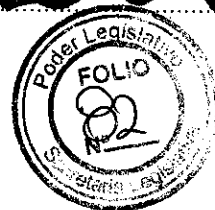

Carolina Ivana Serría Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Año

2010

Expediente:

2299



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SECRETARIA DE DEMANDAS ORIGINARIAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Sup. Trib. Sec. de Demandas

Autos :

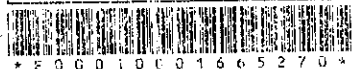
Expediente: 2299 - Año: 2010

CARDENAS DIAZ,
Viviana Marcela s/ Solicitud
de Conmutación de Pena

Juez : _____	Actor : _____
Fiscal : _____	Demandado : _____
Defensor : _____	

Ingresó : 10/02/2010

Hora : 11:25:45



E00010001665270

Secretario:

Iniciado el:

10 de Febrero de 2010

Impresiones SOL Tel: 42-3037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
018603 - SG

AÑO
2009

FECHA Tierra del Fuego, 29 de Diciembre de 2009

INICIADOR SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO
S/PRESENTACION EFECTUADA POR LA SRA.
VIVIANA M. CARDENAS DIAZ REF. CONSULTACION
DE PENA.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1823	29/12/09	0005

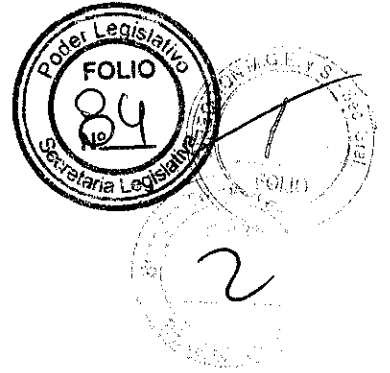
ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaria General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



NOTA N° 1623 /2009

LETRA: D.G.A.F.S.G.

USHUAIA, 28 DIC. 2009

DIRECCIÓN MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDAS:

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de ser caratuladas "S/
PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SEÑORA VIVIANA M. CARDENAS DIAZ -
SOLICITA CONMUTACION DE PENA".

Cumplido pase a la Secretaría Legal y Técnica, para intervención jurídica.

Julieta Magali Rojas
Jefe Div. Administrativa
y Documentación
Secretaría General de Gobierno

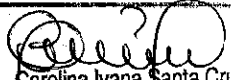
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaría General

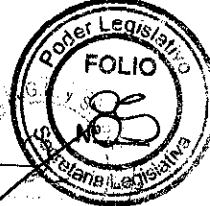
ES COPIA


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


COMISIÓN DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO A LAS
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
4012
ENTRADA SALIDA
21 DIC. 2003
MACHADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial
Secretaría General



3


Viviana Marcela Cardenas, D

A la Sra. Gobernadora de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dna. Fabiana Ríos
S / D.-

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a efectos de solicitarle la conmutación de la pena que se me impusiera en la **causa Nro. 180/97**, caratulada: "*CARDENAS DIAZ; Viviana Marcela; ÑANCUL MONTESINO; Tomás Arturo S/homicidio en concurso real con hurto*" que tramitó ante el Excmo. Tribunal de Juicio en lo Criminal de la Provincia, y por la cual se me impuso la condena de prisión perpetua.-

Solicito tal medida, de conformidad a lo normado por el art. 135, inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

A tal fin, informo a V.E. que desde el día 11 del mes de Octubre del año 1996 me encuentro privada de mi libertad, ello en atención a los hechos que se ventilaban en la causa de referencia, y en la cual se me condenó en fecha 15 de Octubre del año 1997, sobrellevando mi estadía en la Alcaldía Femenina de estas ciudad con una conducta y concepto de Excelente (diez-diez) de acuerdo al mérito dado por el Consejo Penitenciario, desde hace muchos años a la fecha.-

Asimismo, es de destacar que en dicho expediente, se me ha condenado en forma más que injusta, atento que por los medios masivos de comunicación y por amigos que residen en esta localidad me entero que existía un pedido de paradero sobre mi persona. Evidentemente, esta situación provocó que regresara de la República de Chile- en donde me encontraba con mis parientes en ese entonces- para interiorizarme respecto a los motivos por los cuales se me buscaba, gestionando todo lo necesario para comunicarme con el Tribunal que había ordenado dicha medida sin lograrlo, y es por ello que decidí regresar a esta ciudad a efectos de aclarar mi situación en dicho Tribunal. Grande fue mi sorpresa al encontrarme con personal policial que aguardaba mi arribo, siendo privada de mi libertad al poner pie en esta localidad, detención que dura hasta el día de la fecha.-

Esta situación perduró hasta el momento en que se me juzgara y se me dictara la condena que por medio de esta vía pretendo que se commute. En esta inteligencia, debo destacar que en dicha causa, y con el transcurso del proceso no existió elemento de convicción alguno que permita fundar mi participación en el hecho que se me imputó. Tan es así que en forma posterior intenté, por medio de la Defensoría Pública, plantear un recurso de revisión, pues aporté nueva prueba que nunca fue tenida en cuenta, pues ni siquiera se tomaron la molestia de proveerla, habiendo aportado en dicho recursos algunos casetes y cartas en los cuales el co-imputado me desligaba de toda participación que diera motivo a esta injusta condena.-



4

7, 10 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley 23.313, 1 y 11 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, etc, hace que la petición que se formula por medio de la presente resulte ser viable, por lo cual me atrevo a presentarla humildemente, esperanzada en la concesión de la misma.-

En consecuencia, peticiono que luego de formarse los informes pertinentes, se dé curso favorable a la presente solicitud y se me conmute la pena impuesta.-

María Fabiana Ríos

Enmar Expte

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

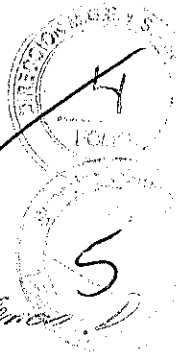
ES COPIA

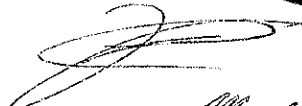
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaría General

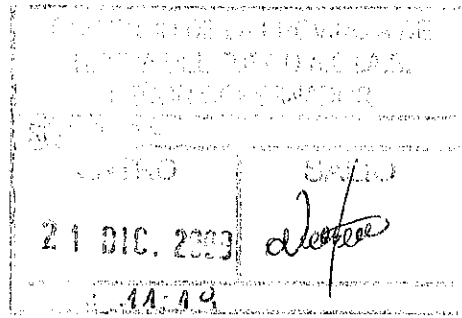
ES COPIA


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica




Viviana Marcela Cardenas

A la Sra. Gobernadora de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dna. Fabiana Ríos
S / D.-



Tengo el honor de dirigirme a V.E., a efectos de solicitarle la conmutación de la pena que se me impusiera en la **causa Nro. 180/97**, caratulada: "**CARDENAS DIAZ; Viviana Marcela; ÑANCUL MONTESINO; Tomás Arturo S/homicidio en concurso real con hurto**" que tramitó ante el Excmo. Tribunal de Juicio en lo Criminal de la Provincia, y por la cual se me impuso la condena de prisión perpetua.-


Solicito tal medida, de conformidad a lo normado por el art. 135, inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

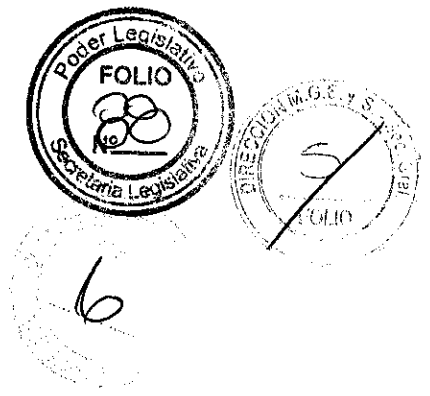
A tal fin, informo a V.E. que desde el día 11 del mes de Octubre del año 1996 me encuentro privada de mi libertad, ello en atención a los hechos que se ventilaban en la causa de referencia, y en la cual se me condenó en fecha 15 de Octubre del año 1997, sobrellevando mi estadía en la Alcaidía Femenina de esta ciudad con una conducta y concepto de Excelente (diez-diez) de acuerdo al mérito dado por el Consejo Penitenciario, desde hace muchos años a la fecha.-

Asimismo, es de destacar que en dicho expediente, se me ha condenado en forma más que injusta, atento que por los medios masivos de comunicación y por amigos que residen en esta localidad me entero que existía un pedido de paradero sobre mi persona. Evidentemente, esta situación provocó que regresara de la República de Chile- en donde me encontraba con mis parientes en ese entonces- para interiorizarme respecto a los motivos por los cuales se me buscaba, gestionando todo lo necesario para comunicarme con el Tribunal que había ordenado dicha medida sin lograrlo, y es por ello que decidí regresar a esta ciudad a efectos de aclarar mi situación en dicho Tribunal. Grande fue mi sorpresa al encontrarme con personal policial que aguardaba mi arribo, siendo privada de mi libertad al poner pie en esta localidad, detención que dura hasta el día de la fecha.-

Esta situación perduró hasta el momento en que se me juzgara y se me dictara la condena que por medio de esta vía pretendo que se commute. En esta inteligencia, debo destacar que en dicha causa, y con el transcurso del proceso no existió elemento de convicción alguno que permita fundar mi participación en el hecho que se me imputó. Tan es así que en forma posterior intenté, por medio de la Defensoría Pública, plantear un recurso de revisión, pues aporté nueva prueba que nunca fue tomada en cuenta, pues ni siquiera se tomaron la molestia de proveerla, habiendo aportado en dicho recursos algunos casetes y cartas en los cuales el co-imputado me desligaba de toda participación que diera motivo a esta injusta condena.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Tomás Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.



7, 10 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley 23.313, 1 y 11 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, etc, hace que la petición que se formula por medio de la presente resulte ser viable, por lo cual me atrevo a presentarla humildemente, esperanzada en la concesión de la misma.-

En consecuencia, peticiono que luego de formarse los informes pertinentes, se dé curso favorable a la presente solicitud y se me commute la pena impuesta.-

Mariana Mucha Caicedo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucas Sebastrán MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaria General

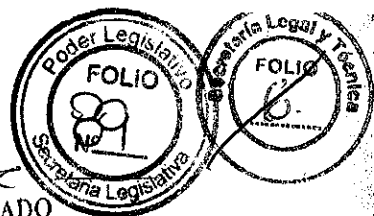
ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaria Legal y Técnica

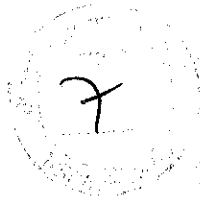


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaria General



ES COPIA

CDE. EXPTE. N° 16608-SG/09

NOTA S.L. y T. N° 57/10

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaria Legal y Técnica

USHUAIA, 01 FEB 2010

SRA. GOBERNADORA :

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica la presentes actuaciones del corresponde caratulado "SECRETARÍA GENERAL S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. VIVIANA M. CARDENAS DÍAZ REF. CONMUTACIÓN DE PENA, a fin de tomar intervención en relación a la solicitud de conmutación de pena solicitada.-

Al respecto, corresponde formular las siguientes consideraciones:

El artículo 135° de la Constitución Provincial confiere a la Sra. Gobernadora las siguientes atribuciones en su inciso 15: "Indultar o conmutar en forma individual y en casos excepcionales, las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, previo informe favorable del Superior Tribunal de Justicia..."

El artículo citado, en el mismo inciso, establece que es el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia el órgano competente para producir un informe sobre el pedido efectuado, previo expedirse la Sra. Gobernadora.-

Desde ese punto de vista, resulta procedente que, con carácter previo a resolver, las mismas se remitan al Superior Tribunal de Justicia a los fines indicados.-

Como conclusión de todo lo expuesto corresponde:

Dar tramitación al pedido de conmutación de pena formulado por la Sra. Viviana M. CARDENAS DÍAZ y remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a los efectos de la producción del Informe previsto por el artículo 135° inciso 15 de la Constitución Provincial.-

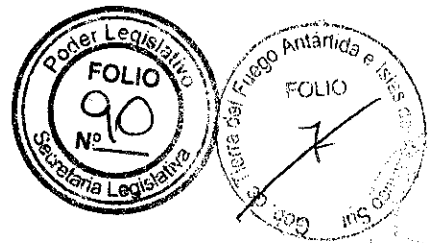
s.a.g

Dra. Solange Verón
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Secretaria Legal y Técnica

De acuerdo a lo indicado por Sec



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Cde. Expte. N° 16608-SG/09.
S/ presentación efectuada por la
señora Viviana CARDENAS
DIAZ, Ref. Conmutación de
Pena.-
N.I. N° 744 /10 D.G.A.F.S.G.
04 FEB. 2010

USHUAIA,

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO:

Elevo la Nota del Cde., solicitando que por intermedio de esa Dirección General se proceda a registrar la Nota Gob. que en folio adjunto.

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucas Sebastián MACHADO
Jefe Dpto. Poder Ejecutivo Pcial.
Secretaría General

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

9

016

NOTA N°
LETRA: GOB.

USHUAIA, 09 FEB. 2010

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente N° 16608-SG/09 del registro de esta Gobernación, caratulado "Secretaría General. S/ CARDENAS DIAZ Viviana M. Ref. Conmutación de Pena", a efectos de solicitarle disponga lo necesario y ante quién corresponda para la confección del Informe que determina el Inciso 15 del artículo 135° de la Constitución Provincial.

Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con el informe indicado en el párrafo precedente, que constituye un elemento imprescindible para adoptar una resolución respecto de la solicitud que efectuara la señora Viviana Marcela CARDENAS DIAZ.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Al señor President del Superior
Tribunal de Justicia de la Provincia de
Tierra del Fuego A. e I. A. S.
Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME
S / D

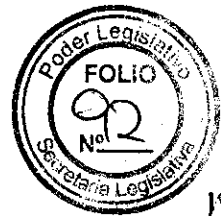
Reservado el día 10 de Febrero de 2010
siendo las 11:25 Horas.
Copia y firma del letrado y siguiente documentación
C/ Expediente Administrativo N°

SILVIA DEL VALLE LUNA
Encargada de Mesa de Entradas de
Secretaría de Demanda y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

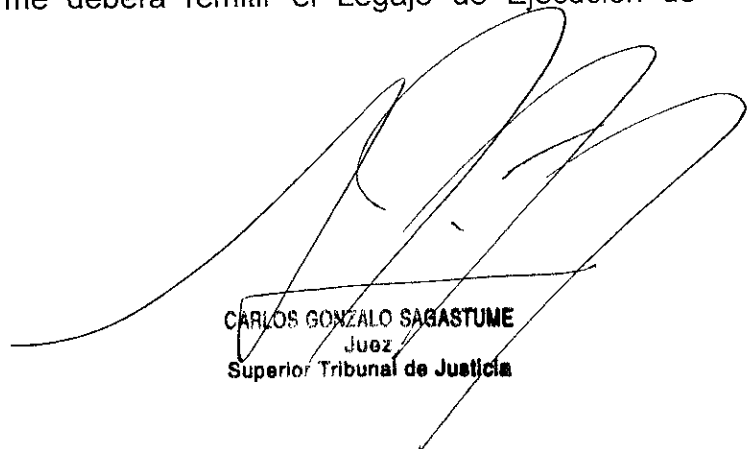


2299/2010 "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena".

Ushuaia, 15 de febrero de 2010.

Requírase al Sr. Juez del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur que informe sobre la conveniencia de lo peticionado por la interna Cardenas Díaz, Viviana Marcela haciendo saber a este Tribunal, toda circunstancia que considere relevante, para la valoración de la conmutación requerida.

Conjuntamente con el informe deberá remitir el Legajo de Ejecución de Sentencia. Oficiese.




CARLOS GONZALO SAGASTUME
Juez
Superior Tribunal de Justicia

En fecha, 19/2/2010 se libró un (1) oficio. Conste.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carolina Ivana Santa Cruz
Jefa Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



JOSE MARIA EL GRANDOLI
Secretario de Distritos Ordinarios
Superior Tribunal de Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Oficio° 32STJ. SDO.-
Ushuaia, 19 de febrero de 2010.-

Sr. Juez
del Juzgado Correccional
Distrito Judicial Sur
Dr. Maximiliano García Arpón
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados: **“CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena”**, Expediente N° 2299/10, de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a cargo del suscripto, a fin de comunicarle la siguiente providencia que a continuación se transcribe:

“Ushuaia, 15 de febrero de 2010. Requiérase al Sr. Juez del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur que informe sobre la conveniencia de lo peticionado por la interna Cardenas Díaz, Viviana Marcela haciendo saber a este Tribunal, toda circunstancia que considere relevante, para la valoración de la conmutación requerida. Conjuntamente con el informe deberá remitir el Legajo de Ejecución de Sentencia. Oficiese.”, Firmado: **Dr. Carlos Gonzalo Sagastume – Presidente Superior Tribunal de justicia.-**

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

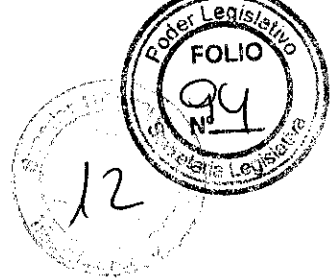
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA



Oficio°...32.....STJ. SDO.-
Ushuaia, 19 de febrero de 2010.-

Sr. Juez
del Juzgado Correccional
Distrito Judicial Sur
Dr. Maximiliano García Arpón
Su Despacho:

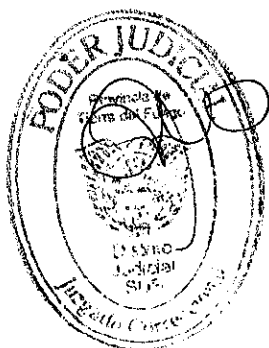
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados: **“CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena”**, Expediente N° 2299/10, de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a cargo del suscripto, a fin de comunicarle la siguiente providencia que a continuación se transcribe:

“Ushuaia, 15 de febrero de 2010. Requiérase al Sr. Juez del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur que informe sobre la conveniencia de lo peticionado por la interna Cardenas Díaz, Viviana Marcela haciendo saber a este Tribunal, toda circunstancia que considere relevante, para la valoración de la conmutación requerida. Conjuntamente con el informe deberá remitir el Legajo de Ejecución de Sentencia. Oficiese.”, Firmado: **Dr. Carlos Gonzalo Sagastume – Presidente Superior Tribunal de justicia.-**

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-



Jose M. Grandoli
JOSE MARÍA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia



22/02/2010

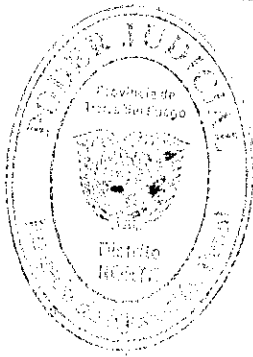
ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



13

OFICIO N° 169/10.-

Río Grande, 1 de marzo de 2010.

*Sr. Presidente del
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego*
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, en mi carácter Titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría Actuante a cargo del Dr. Ricardo Locatelli, sito en Ruta N° 3 ex Campamento Y.P.F. de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: "**CÁRDENAS DIAZ, VIVIANA MARCELA S/ LEGAJO DE EJECUCION**", *Causa N° 0008/2003*, de conformidad con lo requerido mediante Oficio N° 32 STJ-SDO, de fecha 19 de febrero del corriente año, a fin de elevarle el Legajo de Ejecución de la condenada Viviana Marcela Cárdenas Díaz, en un total de 918 fojas, en cinco cuerpos.

En relación a la solicitud de conmutación de pena requerida por la mencionada detenida, es dable destacar que la misma fue condenada el día de 15 de octubre del año 1997 a la pena de prisión perpetua como coautora de los delitos de homicidio doblemente agravado en concurso ideal con robo simple, por el hecho cometido en las últimas horas del día 5 de octubre de 1996 y las primeras del día subsiguiente, en perjuicio de Pedro Custodio Sánchez Mansilla; y ha sido puesta a disposición de este Tribunal con fecha 7 de septiembre del año 1998.

En tal sentido, debo remarcar que desde que esta cumpliendo la pena impuesta, la conducta de la peticionante ha sido muy buena desde el inicio de la ejecución, cumpliendo con las pautas establecidas por la autoridad carcelaria. Contando en la actualidad, con conducta y concepto ejemplar.

Debe meritarse que durante el tiempo transcurrido de encierro – 13 años y 4 meses, aproximadamente- ha mantenido muy buen comportamiento, y ha logrado una excelente contracción al trabajo y adaptación al régimen carcelario en general.

Por todo lo dicho, no tengo objeción que formular a que se le conmute a la aludida interna el monto de pena que la autoridad competente considere conveniente.

Saluda a V.E. atentamente.

MARTIN BRAMATI
JUEZ

Ricardo O. Locatelli

Secretario

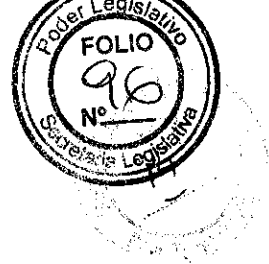
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

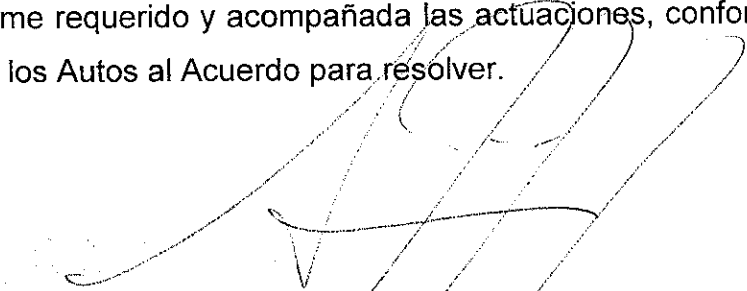
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



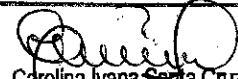
2299/2010 "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena".

Ushuaia, 4 de marzo de 2010.

Por producido el informe requerido y acompañada las actuaciones, conforme se ordenara a fs. 10. Pasen los Autos al Acuerdo para resolver.


CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Ushuaia, 26 de marzo de 2010.

Vistos: los autos caratulados “Cárdenas Díaz, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena”, expediente Nº 2299/10, de la Secretaría de Demandas Originarias, y

RESULTANDO:

I. Merced al precepto constitucional previsto en el artículo 135 inc. 15º de la Ley Fundamental de la Provincia, que contempla el instituto de la conmutación de la pena, se requiere a este Superior Tribunal que emita el pertinente informe al Poder Ejecutivo respecto de la solicitud de Viviana Marcela Cárdenas Díaz.

II. Relativo al mentado informe del Magistrado de Ejecución, de fecha 1 de marzo del corriente año, el mismo considera que se encontrarían reunidos los extremos necesarios para conceder el beneficio. Señala en ese orden que desde el inicio de la ejecución de la condena la conducta de la interna ha sido muy buena, cumpliendo las pautas establecidas por la autoridad carcelaria, mereciendo la calificación de ejemplar. Asimismo, agrega, durante el tiempo transcurrido en encierro -trece años y cuatro meses, aproximadamente- ha mantenido muy buen comportamiento, demostrado contracción al trabajo y adaptación al régimen carcelario en general. Por ello, expresa, no opone reparos para el progreso de la conmutación solicitada (ver fs. 13).

III. Recibidas por este Tribunal las actuaciones pertinentes, se colocan los autos a resolver.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

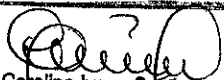

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

CONSIDERANDO:

1. La facultad de dispensar penas sea en forma total (indulto) o parcial (conmutación) ha sido establecida en la Constitución de la Provincia como atribución del Gobernador de la Provincia, previo informe favorable de este Tribunal, con restricciones en cuanto a cierto tipo de delitos o a la calidad de sus autores, así el referido art. 135 inciso 15 establece: *"Quedan exceptuados los casos de delitos electorales y los cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, y con respecto a aquellos sometidos al procedimiento de juicio político o al jurado de enjuiciamiento, con respecto a los cuales no podrá ejercer esta atribución."*

2. En primer término cabe delimitar el sentido del "informe favorable" que debe expedir este Superior Tribunal. El debate de la Convención Constituyente Provincial resulta suficientemente explícito en cuanto al alcance de la intervención del máximo órgano judicial, requiriéndose que su opinión no se limite a los aspectos de legalidad de la medida sino que debe analizar la oportunidad, mérito o conveniencia de la misma. El Convencional Martinelli, fundamentando la posición de la mayoría expresó: *"...las facultades de indultar como facultad política, tiene que ser reducida a su mínima expresión. De esta forma, nos parece que el hecho de otorgar al Superior Tribunal la facultad de expedirse y de hacerlo favorablemente para ser procedente el indulto viene a ser casi una decisión compartida. Cuando nosotros hablamos del informe favorable, nos estamos refiriendo a que el Superior Tribunal tiene que encontrar elementos de juicio objetivos en la causa, que hagan viable el indulto (...) Entonces creemos que sin dejar de lado absoluta y estrictamente la posibilidad remota de un indulto justificado, debemos acotarlo de modo que el Poder Ejecutivo no utilice de este medio en forma indiscriminada, sino que en todo caso, cuando lo haga sea usando una facultad que previamente tiene el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, que en definitiva es la autoridad que imparte justicia..."* (Diario de Sesiones, t. II, págs. 390/391). Surge, entonces, con claridad que el informe no puede acotarse a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

los aspectos de legalidad de la medida, sino que debe hacerse cargo de la conveniencia del uso de la gracia en el caso concreto.

3. Entre los actuales doctrinarios Hans-Heinrich Jescheck refiere a las finalidades del perdón en los siguientes términos: *"...En lo que atañe a la rehabilitación del reo, el indulto, sobre todo, tiene gran importancia, ya que elimina o aminora las consecuencias de la sentencia y de esa forma abre el camino para que el condenado recobre su consideración social y se reintegre a la comunidad (...). Los fines de concesión del indulto pueden ser diversos. En primer lugar el Estado puede pretender compensar la severidad del derecho con un acto de equidad, en particular cuando se produce un cambio posterior de las circunstancias generales o personales (...) cabe asimismo utilizar el indulto con fines politicocriminales. Este es el punto que interesa en el indulto para preparar la rehabilitación del reo..."* (aut. cit., "Tratado de Derecho Penal -Parte General", 4ª Edición, pág 833, Ed. Comares, Granada, 1993). Por su parte, Santiago Mir Puig, no obstante su apreciación crítica del perdón por el Poder Ejecutivo, señala que: *"...la gracia puede resultar conveniente en determinados momentos para la política general del país, y por otra parte, servir de correctivo de la ley en el caso concreto aconsejado por equidad o por razones político-criminales, tanto en el momento de imposición de la pena como durante su ejecución."* (aut. cit., "Derecho Penal - parte general", 3ª Edición, pág. 853, PPU, Barcelona, 1990).

4. Como se advierte, en la actualidad se admite la aplicación del indulto o la conmutación no solo en los clásicos supuestos de error judicial o extremo rigor de la legislación penal para el caso concreto, sino que legitiman la dispensa del cumplimiento total o parcial de la pena o su conmutación por otra de menor gravedad, cuando de la ejecución penal surgiese una modificación en las características personales del penado que tornen innecesaria la continuidad de la pena individualizada en el juicio. Las consideraciones politicocriminales a que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


hacen referencia los autores se vinculan con la finalidad de la ejecución penal, que en un Estado democrático no puede ser otro que la motivación preventivo-especial que atiende a la reinserción social del condenado. Que esto es así en el derecho argentino surge de la sabia formula utilizada por la Constitución de 1853: "*Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...*". Y tal noble espíritu es el que ha permitido al constituyente cristalizar en el texto fundacional de la Provincia el sentido de las cárceles y de las penas: "*Las cárceles y todos los demás lugares destinados para el cumplimiento de penas de privación de libertad, serán sanas y limpias, y organizadas sobre la base de obtener primordialmente la reeducación y readaptación del detenido mediante el trabajo productivo y remunerado.*"(art. 38).

5. En forma de balance provisional, se puede afirmar que la legitimidad en la aplicación del instituto solo es aceptable en limitados y estrictos casos, no pudiendo admitirse su utilización fuera de los supuestos que lo convierten en una herramienta racional de la política criminal del Estado. En modo alguno resulta tolerable la desnaturalización de la sanción impuesta por el Poder Judicial por caprichosos o arbitrarios designios de los poderes políticos.

6. Desde estos parámetros que delimitan el marco conceptual del juicio de legitimidad de la conmutación de pena, procede analizar el caso *sub-examine*, cuyos antecedentes relevantes según las constancias de autos son, a saber:

a) Viviana Marcela Cárdenas Díaz, en fecha 15 de octubre de 1997 fue condenada a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio doblemente agravado en concurso ideal con robo simple (art. 80 inc. 2º y 7º; 164 y 54 del CP), por los hechos cometidos entre las últimas horas del día 5 de octubre de 1996 y las primeras horas del día subsiguiente, en perjuicio de Pedro Custodio Sánchez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica

Mansilla; habiendo sido puesta a disposición del Juzgado de Ejecución en fecha 7 de septiembre de 1998.

b) El Juez de Ejecución, en su informe, estima procedente el otorgamiento del beneficio solicitado. Para ello ha meritado que desde el inicio de la ejecución de la condena la conducta ha sido muy buena, mereciendo la calificación de ejemplar (10) en la actualidad. Asimismo, agrega, durante el tiempo transcurrido en encierro -más de trece años y cuatro meses- ha mantenido muy buen comportamiento, dado cumplimiento a las pautas establecidas por la autoridad, demostrando contracción al trabajo y al régimen carcelario en general. Bajo tales parámetros estima procedente la concesión del beneficio, entendiéndose conveniente que la autoridad competente proponga el monto de pena a conmutarse.

7. Teniendo en cuenta el informe favorable del Magistrado a cargo de la ejecución de la sentencia, los datos relevantes que emergen del legajo de ejecución (tales como poseer conducta ejemplar desde el mes de enero del año 2000, los informes de las autoridades competentes respecto de la contracción y esmero con que cumple sus tareas laborales; la corrección de conducta que demuestra en las diversas salidas que le fueron concedidas, los diversos informes positivos de los técnicos en Minoridad y Familia, la dedicación en la asistencia a sus hijas y cónyuge (ver fs. 217, 804, 816, 820, 822, 826, 830, 839, 868, 871, 885/886 y 895/896, entre otras), la edad con que cuenta en la actualidad y su real posibilidad de reinserción laboral y social; este Tribunal entiende conveniente emitir dictamen favorable para la conmutación de la pena, pudiéndose reducir la misma a veinticinco (25) años de prisión.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

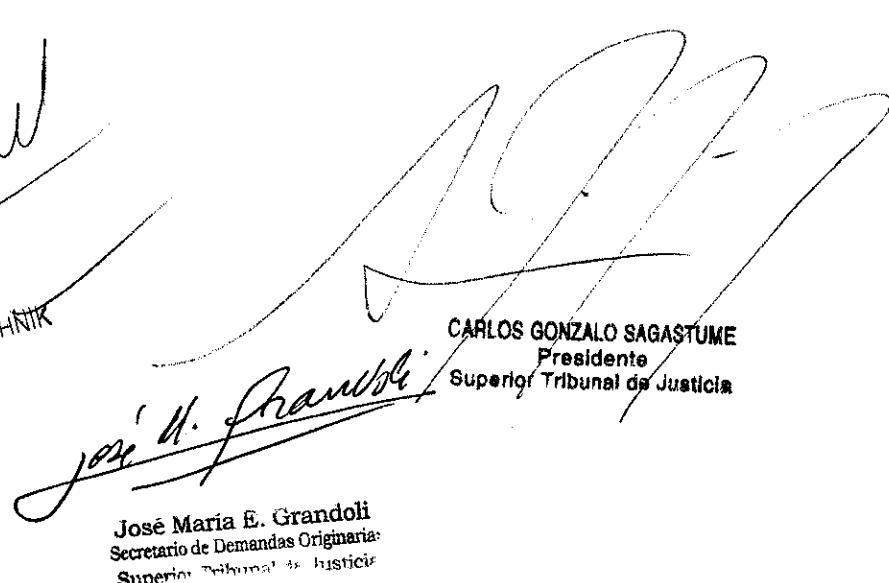
1º.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el pedido de conmutación de pena efectuado por la interna Viviana Marcela Cárdenas Díaz, con los alcances indicados en el capítulo 7. de los considerandos.

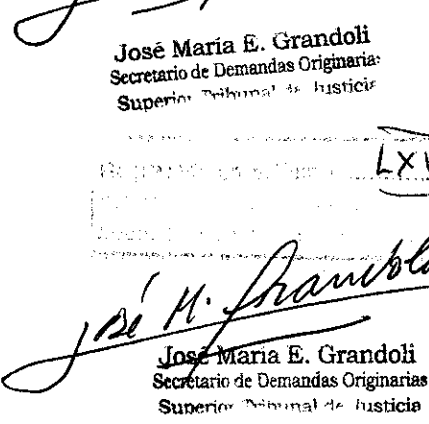
2º.- **REMITIR** el presente al señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia.

3º.- **MANDAR** se registre y devuelvan las actuaciones correspondientes al Juzgado de Ejecución del Distrito Norte.

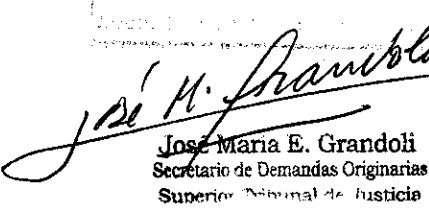
La Sra. Jueza Dra. María del Carmen Battaini no interviene por encontrarse en uso de licencia.


JAVIER DARIO MUCHNIK

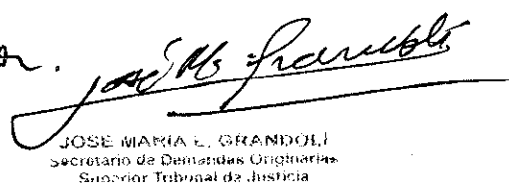

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


José María E. Grandoli
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

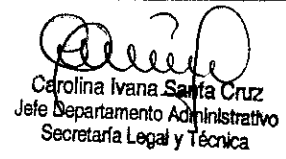
Registro de la Corte LXVIII Folio 104/109
107 03 1010


José María E. Grandoli
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

En fecha de Agosto
de 2010 se libraron 2 ⁶ copias.
CONSTE.-


JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ES COPIA

18

Oficio N°055.....STJ – SDO.
Ushuaia, 7 de abril de 2010.

Al Titular
Del Juzgado Correccional
Dr. Pablo Martín Bramati
Distrito Judicial Norte.

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulado: "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud Conmutación de Pena", Expte. N° 2299/10- de la Secretaría de Demanda Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a cargo del suscripto, a fin de remitirle para su conocimiento, copia íntegra de la Resolución de fecha 26 de marzo de 2010 registrada en el Libro LXVIII – F° 107/109 – del protocolo de esta Secretaría dictada en los autos de referencia.

Asimismo, se remite en carácter de devolución las siguientes actuaciones caratuladas: Expte. N° 008/98, "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Legajo de Ejecución", en cinco (5) cuerpos de novecientos dieciocho (918) fs. útiles.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

José M. Guardoli
JOSE MARIA E. GUARDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



ES COPIA

19

Oficio N° 056 STJ. SDO.-

Ushuaia, 7 de abril de 2010.-

Al Sr. Ministro de Gobierno,
Coordinación General y Justicia
Dr. Guillermo Horacio Aramburu

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la nota N° 016 de fecha 09 de febrero de 2010, en los autos caratulados: **"CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena"** – **Expediente N° 2299/10-** de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia a cargo, a fin de remitirle las presentes actuaciones que constan de un (1) cuerpo de diecinueve (19) fojas útiles, conforme a lo ordenado en la resolución obrante a fs. 15/17 apartado 3°.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

JOSE MARIA E. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA

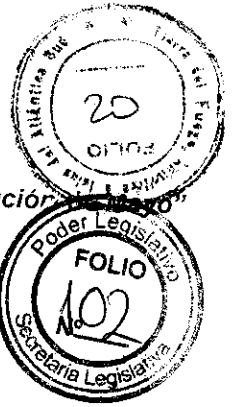
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



08 ABR. 2010

J. M. Grandoli
1305

Oficio N° 056 STJ. SDO.-
Ushuaia, 7 de abril de 2010.-

Al Sr. Ministro de Gobierno,
Coordinación General y Justicia
Dr. Guillermo Horacio Aramburu
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la nota N° 016 de fecha 09 de febrero de 2010, en los autos caratulados: "CARDENAS DIAZ, Viviana Marcela s/ Solicitud de Conmutación de Pena" – Expediente N° 2299/10- de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia a cargo, a fin de remitirle las presentes actuaciones que constan de un (1) cuerpo de diecinueve (19) fojas útiles, conforme a lo ordenado en la resolución obrante a fs. 15/17 apartado 3°.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

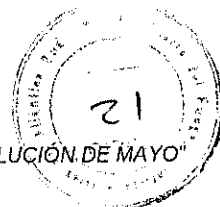


José M. Grandoli

JOSE MARIA L. GRANDOLI
Secretario de Demandas Originarias
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Cde. NOTA N°2299/10 STJ-SecDem.-
Informe MGCGyJ N° 745

USHUAIA, 13 ABR 2010

**SUBSECRETARIA
DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
Y PATRONATO DE LIBERADOS**

Remito a usted expediente del corresponde, caratulado:
"CARDENAS DIAZ Viviana Marcela s/Solicitud de Conmutación de Pena", a los
efecto de tomar conocimiento y en caso de proceder, se realice a la confección del
instrumento legal correspondientes.

Atentamente.

GTF
H
R
A

Stella Maris Suárez
Stella Maris Suárez
Subdirectora Gral. de Adm. y Pers.
M.G.C.G. y J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION
GENERAL Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
Y PATRONATO DE LIBERADOS
DIRECCION PATRONATO DE LIBERADOS
USHUAIA

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
REVOLUCION DE MAYO"



Nota N°: 574/10
Letra: D.P.L.U

USHUAIA, 15 de Abril de 2010.

**MINISTERIO DE GOBIERNO COORDINACION
GENERAL Y JUSTICIA**

S / D:

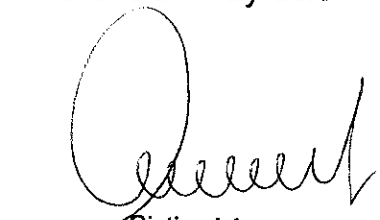
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir Expte N° 016608-SG/2009, caratulado: "CARDENAS DIAZ, VIVIANA MARCELA S/SOLICITUD DE CONMUTACION DE PENA", sugiriendo la intervención de la Secretaria Legal y Técnica indicando lineamientos referente proyecto del instrumento legal pertinente para tal caso.

Cabe destacar que la interna Cárdenas Díaz, Viviana fue condenada a la pena de prisión perpetua y que obran en las presentes actuaciones a fojas 17 vuelta, informe favorable del Superior Tribunal de Justicia, asimismo en el capítulo 7 de los considerandos, entiende conveniente fijar la condena a veinticinco (25) años de prisión.

Sin más saludo a Ud. muy atte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

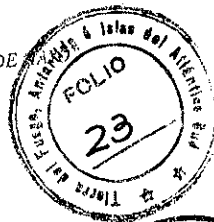

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica


Cintia . López
Directora Patronato
Liberados Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA



CDE. EXPTE. Nº 2299/10
PODER JUDICIAL
INFORME M.G.C.G.yJ. Nº 815

USHUAIA, 19 ABR 2010

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de solicitar la intervención de ese cuerpo letrado, en torno a las mismas, concernientes a la solicitud de conmutación de pena de la interna Viviana Marcela CARDENAS DIAZ, según lo solicitado mediante Nota Nº 574/10 Letra DPLU, de fecha 15 de abril de 2010, obrante a fs. 22.

AGREGADO: Lo indicado.

Stella Maris Suárez
Subdirectora Graf. de Adm. y Pers.
M.G.C.G.yJ.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Ivana Santa Cruz
Jefe Departamento Administrativo
Secretaría Legal y Técnica